



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 Acta número 024, correspondiente a la Sesión Ordinaria número cero veinticuatro, celebrada por el  
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 27 de agosto del año 2024, en la Sala de  
3 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,  
4 Periodo 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo.  
5 **Vicepresidente Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth  
6 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:**  
7 Johanna Patricia Oreamuno Rojas, Jose Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballesteros, Katia  
8 Villalobos Solís y Marco Vinicio Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** Maria Del Pilar Murillo  
9 Murillo, distrito San Pedro, Maria Gabriela Cruz Soto, distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San  
10 Rafael, Charles Yoseph Suarez Alvarez, distrito Carrillos y el Síndico Suplente, Carlos Luis Steller  
11 Vargas, en ausencia de Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Juan José  
12 Campos Madrigal, distrito San Pedro, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Rebeca Durán  
13 Gamboa, distrito Carrillos. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.  
14 **Vicealcaldía Municipal:** Jesús Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo. **Secretaria del**  
15 **Concejo Municipal:** Edith Campos Víquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa,  
16 Síndica Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, y el Síndico Suplente, Carlos Mario Castro Víquez,  
17 distrito San Juan. -----

18 **INVOCACIÓN** -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas tardes a todas las que en forma  
20 presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 024-2024. Vamos a  
21 iniciar con una invocación a cargo del Vicealcalde Segundo Jesús Alejandro Chacón Porras. En el  
22 nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo, Amén. Señor Dios, queremos darte gracias esta tarde  
23 noche por todas las cosas que nos brindas, por todas aquellas bendiciones que recibimos en el camino y  
24 que muchas veces no sabemos reconocer, queremos pedirte esta noche por todas aquellas personas,  
25 también que el día de hoy no tienen un hogar, que el día de hoy no tienen alimentos en sus platos por  
26 todas aquellas personas que sufren, que tienen miedos, que tienen dudas, que no encuentran una  
27 respuesta, para que tus respuestas sean las que los acompañen, queremos pedirte también para que nos  
28 guíes, para que pongas tus palabras en las nuestras y esta Sesión del día de hoy puede hacerte beneficio  
29 para el cantón y para todos sus habitantes, queremos pedirte que guíes y acompañes cada una de nuestras  
30 acciones que guíes y acompañes a cada una de las personas que habitan este cantón y que podamos entre



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 todos y todas construir juntos de la mano tuya un lugar mejor para vivir, y un lugar mejor para todas las  
2 personas amén En el nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo, Amén. -----

3 **ARTÍCULO NO. I**-----

4 **Aprobación orden del día**-----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procederíamos con la  
6 aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

7 I-Aprobación Orden del Día. -----

8 II-Análisis y aprobación Acta Sesión Ordinaria No. 022-2024, Acta Sesión Ordinaria No. 023-2024 y  
9 Acta Sesión Extraordinaria No. 021-2024. -----

10 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----

11 IV-Informe de Comisión. -----

12 V-Asuntos Varios. -----

13 VI-Mociones y Acuerdos. -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sírvanse levantar la mano los que están de  
15 acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

16 **ACUERDO NO. 0231-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de  
17 la Sesión Ordinaria No. 024-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria  
18 No. 024-2024, celebrada el 27 de agosto de 2024. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo,  
19 Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis  
20 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 **ARTÍCULO NO. II**-----

22 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta  
24 Sesión Ordinaria No. 022-2024, ¿algún comentario al respecto? sírvanse levantar la mano los que están  
25 de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 022-2024 y los que están de acuerdo con la  
26 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0232-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una  
27 vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 022-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar por  
28 unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 022-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024. Votan a  
29 favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez  
30 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta  
3 Sesión Ordinaria No. 023-2024, ¿algún comentario al respecto? sírvanse levantar la mano los que están  
4 de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 023-2024 y los que están de acuerdo con la  
5 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0233-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una  
6 vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 023-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar por  
7 unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 022-2024, celebrada el 20 de agosto de 2024. Votan a  
8 favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez  
9 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta  
12 Sesión Extraordinaria No. 021-2024, ¿algún comentario al respecto? sírvanse levantar la mano los que  
13 están de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Extraordinaria No. 021-2024 y los que están de  
14 acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0234-08-2024.** El Concejo  
15 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 021-2024. **SE**  
16 **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 021-2024, celebrada el  
17 08 de agosto de 2024. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez,  
18 Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal.

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

20 **ARTÍCULO NO. III.** -----

21 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

22 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,  
23 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----

24 *1)-Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-045-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Licda.*  
25 *Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: “Se remite a este Concejo*  
26 *Municipal una solicitud de Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico,*  
27 *con la siguiente información: ✓ Solicitante: Darling Magdalena Mendoza Cordoba. ✓ Cédula (física,*  
28 *jurídica) número: 8-0139-0330. ✓ Actividad comercial: RESTAURANTE, local denominado EL*  
29 *POBLADO FAMILY SPORTS GRILL. ✓ Ubicación del local: Poás, Carrillos, Calle La Mónica,*  
30 *contiguo a cabinas Monte del Mago. ✓ Finca número: 436521-001/002.” -----*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿Alguien tiene algún comentario, alguno de  
2 los Síndicos de Carrillos sobre esta licencia?. Yo en lo personal, como he sabido que el lugar del Monte  
3 del Mago había sido tan cuestionado, entonces sí, traté de preguntar ¿Cómo andaba ese asunto? Me  
4 contaban que es que es otra administración, que no es la misma gente, de hecho, la gente que lo tuvo  
5 hasta está detenida, hasta donde entiendo, entonces es otra administración y de acuerdo a los reglamentos  
6 establecidos municipalmente para contar con las patentes, ellos están cumpliendo con todos los  
7 requisitos, igual a partir del momento de que exista alguna observación o denuncia, es importante hacerla  
8 saber para que se le hagan las preventivas necesarias, ella sí me comentaba eso que ya sabemos que hay  
9 varias preventivas, ya la tercera sí se le puede eliminar una licencia, pero sí se debe de seguir un proceso  
10 determinado a través de preventivas, pero es un nuevo inquilino el del lugar que es Restaurant, con  
11 licencia C para Bar Restaurant, entonces me dicen que, al momento si están cumpliendo con todos los  
12 requisitos que la ley establece para poder otorgar la licencia. -----

13 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches a todos y a todas, bueno de que  
14 estén cumpliendo con los requisitos, muchos lo hacen, muchos también buscan otras personas y siguen  
15 por detrás, ya aquí había venido un Teniente también a exponer una situación en ese lugar, nosotros  
16 sabíamos creo que tomado un acuerdo para buscar más información y también habíamos hasta  
17 presupuesto un dinero para que se hicieran inspecciones a esos lugares, porque ahí ya se hablaba de  
18 palabras mayores también, entonces yo no sé si todavía la comisión de patentes está activa, Gabriela,  
19 usted estaba en la comisión de patentes ¿se acuerda? todavía se puede enviar como a una Comisión para  
20 hacer un poco más de investigación, porque si hay documentos oficiales, hay todo un tema ahí, no es  
21 simplemente como que, sí, sí, no, no dicen que sí, que todo está bien, para mí sí, es importante investigar.

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: creo que debería reactivarse entonces la  
23 comisión que al momento desconozco, no conozco el procedimiento en este momento. -----

24 La Síndica, Gabriela Cruz Soto, comenta: para formar las comisiones que no son permanentes tienen  
25 que tener un fin específico y la función en ese momento fue más que todo lo de las ventas ambulantes,  
26 si ahora quisieran formar otra tendría que ser con otro fin o bueno también puede ser eso, no sé que  
27 además tenga ese, pero ya eso sería decisión de usted, digamos del Concejo, específicamente la  
28 Presidencia. -----

29 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como les manifiesto, yo hice la consulta y  
30 jurídicamente la patente en este momento cumple con todos los requisitos de ley, se podría hacer la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 comisión cuando existe un objetivo específico, como lo manifiesta Gabriela, para algún tema como  
2 específico que creo que en este caso no aplicaría. -----

3 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: yo vi a don Heibel que le estaba diciendo que,  
4 sí cumple los requisitos y aquí no es simplemente sí cumple los requisitos, es si es peligroso también  
5 para la sociedad, porque sí legalmente puede cumplir los requisitos, pero ya tenemos si usted puede  
6 buscar los antecedentes, incluso ese señor, el Policía que vino acá a decimos todo lo que había pasado  
7 ahí, pero igual como le digo yo estoy dando mi voz, yo no tengo voto y si ustedes lo toman quieren  
8 aprobarlo está bien, pero yo sí quiero dejar en claro que es una situación muy difícil lo que ahí se vive y  
9 muy peligrosa, entonces sí estuvo a punto de que eso se volvieran algo hasta palabras mayores, como lo  
10 dijo el Teniente la vez que vino aquí ya hablándose de otros temas ya más delicados, aprobémosla, nada  
11 más nada más les estoy dando este comentario mío, es una opinión y para mí este sería mejor investigar  
12 un poquito más detrás de eso, porque pueden estar en la cárcel, pero tienen un montón de contactos más  
13 que pueden seguir funcionando. -----

14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno eso no es mi tema, nosotros en la  
15 administración, y es el departamento de patentes que lo eleva, yo llamo nada más a que hay que valorar  
16 los riesgos y si una patente tiene un informe técnico que dice que está cumpliendo con la norma, pues sí  
17 puede ser potestad del Concejo nada más que hay que valorarlo, porque detrás de esto viene el recurso  
18 de amparo y seguro que lo pega, porque si el proceso está cumpliendo y además digamos el hacer, esto  
19 de hacer una investigación entre Regidores o entre Síndicos, eso no está normado, eso es como un  
20 análisis que se hace, pero en realidad esa no es la norma, entonces yo lo que llamó la atención es que  
21 hay que tener cuidado a la hora de tomar decisiones, yo sé que está dentro de las potestades, pero si uno  
22 se aparta del criterio técnico, tiene que hacer con un criterio técnico, esa es la parte que nada más llamó  
23 la atención sin querer influir en nada en la decisión del Concejo. -----

24 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: totalmente de acuerdo con usted don Heibel, lo  
25 que sí es que hay un precedente y si el pueblo también nos ve aprobando así de la nada, sí, sí aprobémoslo  
26 es bueno también que tengan un poco de respaldo los vecinos de que por lo menos estamos con tela de  
27 duda en algunas cosas, no simplemente aprobarlo por aprobarlo y yo sé que todo lleva su proceso y tiene  
28 que cumplir sus especificaciones, que ante muchas empresas todo aparentemente está bien, pero el hecho  
29 de darle solo el beneficio de que porque presentó todos los requisitos está bien habiendo un precedente,  
30 ya que aquí se hizo una Sesión Extraordinaria específicamente por ese lugar, tenemos todavía ese



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 derecho a nosotros tener esa duda un poco, no simplemente como tal vez no sé un restaurante de Sabana  
2 Redonda en otro lugar que nunca ha presentado una situación de ese tipo, por eso es que hago ese  
3 pensamiento y aquí lo expreso, es una opinión. -----

4 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso me parece que habría dos opciones,  
5 una sería votarlo la otra semana para dar tiempo a que la gente investigue la persona y recabar datos al  
6 respecto, o la otra sería, pues, obviamente si no se vota la dispensa sería ir a comisión que sería más  
7 lerdo, porque habría que crear la comisión y demás, entonces me parece que hay que toma la decisión  
8 de cuál de las dos opciones sería la más viable en este caso, bueno, sí hay un antecedente, esta es una  
9 persona nueva, pero, caras nuevas y por detrás no sabemos cómo está la cosa, la diferencia es que, la vez  
10 pasada sí era un bar con discoteca y ahora es un restaurante con venta de licor, pero esperemos que no  
11 haya una actividad tan explosiva como una discoteca, pero pienso que sería bueno como tal vez  
12 investigar, nosotros los de Carrillos, podríamos investigar quién sería la persona, para ver qué sería. ----

13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como dicen, bueno, si es un lugar que ha  
14 traído su cola, los de Carrillos lo saben y aquí en Poás llegaron los rumores, porque no soy de la zona de  
15 Carrillos, entonces sí, sabemos que existe una problemática que también nos pueden poner un recurso  
16 de amparo, al Concejo propiamente por no aprobar algo que ellos tienen a ley, pero creo que una semana  
17 sería un tiempo en el que quizá las personas de Carrillos, los Síndicos, Regidores, puedan averiguar un  
18 poquito, para traerlo a votación la próxima semana, con una semana no tenemos gran afectación y así  
19 hacemos lo votamos con mayor seguridad, les parece, entonces las personas de Carrillos asumen ese rol,  
20 para averiguar nada más un poquito, acá están los datos, la persona es Darling Magdalena Mendoza  
21 Córdoba, y lo que se quiere hacer es un restaurante con licencia C, para venta de licores solamente para  
22 consumo, ahí donde la solicitud que nos envió patentes dice que la venta de licor es una actividad  
23 secundaria, ¿qué significa? que se hace con la venta de los alimentos dentro del local, es un Restaurant,  
24 como lo dijo Marco, ya no es la discoteca o el salón de baile que sabemos que ese tipo de lugares sí trae  
25 un poquillo más de consecuencias, pero entonces podemos dejarlo para la próxima semana, para votarlo  
26 con un poquito tal vez de información, creo que con una semana de tiempo no tendremos cualquier  
27 repercusión legal que también el Concejo tiene que tener cuidado, o sea, tenemos que tener las dos partes,  
28 la población que no se vea en riesgo de ciertas actividades, o esperar una semana que no nos va a traer  
29 consecuencias legales y tenemos ya más información, entonces dejemos esta nota para trasladarla la  
30 próxima semana y así tener un poquito más de información al respecto. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

- 1 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: buenas noches, compañeros, Regidores y Síndicos, a  
2 mí sí me inquieta el horario, dice 2:30 de la mañana. -----
- 3 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: todas las licencias tipo C tienen ese horario  
4 Don Fernando, es por ley de once de la mañana a 2: 30 am. -----
- 5 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: yo hago esta solicitud o hago también esta  
6 aclaración, porque siempre que llega una patente acá se les pregunta a los Síndicos, entonces si como  
7 dice don Heibel, no aplica porque está a la ley según si ya llega a ese departamento, entonces para qué  
8 hacer la pregunta, o sea, como que no iría al lugar en ese sentido. -----
- 9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, exactamente, porque nosotros legalmente  
10 tenemos que apegarnos a los documentos que nos da patentes, se hace más que todo por aquello de que  
11 sea conocimiento de. creo que es un proceso más que todo de consulta, por si es de conocimiento, sí,  
12 mira, conocemos a esa persona, pero en este caso que manifiestan no conocer la persona quizás averiguar  
13 un poquito el tipo de restaurante y demás, quizás para poderlo votar la próxima semana solamente la  
14 trasladamos para ser tratada la próxima semana y ojalá puedan consultar un poquito más al respecto. ---
- 15 2)-Se da lectura al oficio No. FMG.172-2024, de fecha 14 de agosto, de 2024, de la Federación de  
16 Municipalidades de Guanacaste y Upala, el cual indica, en resumen: *“ACUERDO 6. ORDINARIA 02-*  
17 *2024: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE*  
18 *GUANACASTE Y UPALA, BRINDA EL VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE*  
19 *Nº 22981, DENOMINADO “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE*  
20 *NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS*  
21 *AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO”. SOLICITA A TODOS LOS*  
22 *CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS, QUE*  
23 *BRINDEN SU VOTO DE APOYO A ESTE PROYECTO. QUE ESTE ACUERDO SE ENVIE AL*  
24 *PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A TODOS/AS LAS Y LOS DIPUTADOS/AS EN LA ASAMBLEA*  
25 *LEGISLATIVA. ESTE ACUERDO LO VOTARON AFIRMATIVAMENTE TODOS LOS DIRECTIVOS*  
26 *PRESENTES. ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME Y CON*  
27 *DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----*
- 28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, este es para un voto que nos solicitan  
29 para la creación de esta área silvestre protegida, creo que en momentos en que el cambio climático es  
30 uno de los graves problemas y estamos con el tema de sostenibilidad y protección de áreas, apoyar a un



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 grupo de Municipalidades del país donde sabemos que la riqueza natural es muy abundante y ojalá que  
2 se siga preservando, creo que no está de más, entonces yo sí solicito un voto de apoyo para el expediente  
3 ley de creación del área silvestre protegida paisaje nacional, espejo de agua embalse Arenal y fomento  
4 de actividades asociadas al uso sostenible en su zona de amortiguamiento, solicitado por la Federación  
5 de Municipalidades de Guanacaste, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa  
6 de trámite de comisión, los que están de acuerdo con el voto de apoyo y los que están de acuerdo con la  
7 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0235-08-2024**. El Concejo Municipal de Poás, una  
8 vez conocido el oficio No. FMG.172-2024, de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala,  
9 mediante el cual solicita a todas los Concejos Municipalidades y Concejos Municipales de distrito,  
10 brindar voto de apoyo al Expediente 22.981. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al Expediente  
11 22.981 Ley de Creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal  
12 y Fomento de Actividades Asociadas al Uso Sostenible en su Zona de Amortiguamiento. Votan a favor  
13 los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,  
14 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
15 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: se emite entonces el voto de apoyo. -----  
17 3)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-271-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del MBA. Heibel  
18 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Después de un cordial saludo, en*  
19 *atención al oficio 13533 (DFOE-LOC-1167), remito para su conocimiento y aprobación, información*  
20 *Plurianual 2024-2027.”*-----  
21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: este oficio parece que es una solicitud de la  
22 Contraloría, es el mismo presupuesto plurianual que ya nos había llegado con el presupuesto  
23 extraordinario número uno, pero ahora que se envió el dos, entonces la Contraloría vuelve a pedir que  
24 se tome el acuerdo para poder aprobarlo, es una solicitud, exactamente es el mismo el mismo con las  
25 mismos números que ya se nos había presentado y que ya habíamos aprobado, pero por presentarse el  
26 presupuesto extraordinario número dos, solicitan que se vuelva a adjuntar el plurianual con aprobación  
27 y acuerdo de nuevo del Concejo. ¿Alguna consulta al respecto? procedemos a la votación donde este  
28 Concejo acuerda e indica que la información plurianual fue conocida y aprobado por este Concejo,  
29 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están  
30 de acuerdo con la aprobación de la información plurianual y los que están de acuerdo con la firmeza del





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0236-05-2024**. El Concejo Municipal de Poás, una vez  
 2 conocido y analizado el oficio No. MPO-ALM-271-2024, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde  
 3 Municipal, mediante el cual en atención al oficio No. 13533 (DFOE-LOC-1167), de la Contraloría  
 4 General de la República, mediante el cual solicitan información relacionada con el Presupuesto  
 5 Extraordinario 2-2024 de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Dar por conocida aprobada la  
 6 información plurianual 2024-2027, del Presupuesto Extraordinario 2-2024 de la Municipalidad de Poás,  
 7 la cual se detalla: -----

MUNICIPALIDAD DE POÁS				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024				
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027				
<b>Instrucciones:</b>				
<b>Recordatorio:</b>				
INGRESOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	€2.357.881.668,04	€2.428.618.118,08	€2.501.476.661,62	€2.576.520.961,47
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	€629.175.000,00	€648.050.250,00	€667.491.757,50	€687.516.510,23
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	€425.500.000,00	€438.265.000,00	€451.412.950,00	€464.955.338,50
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	€19.000.000,00	€19.570.000,00	€20.157.100,00	€20.761.813,00
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	€1.274.055.362,65	€1.312.277.023,53	€1.351.645.334,24	€1.392.194.694,26
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	€10.151.305,39	€10.455.844,55	€10.769.519,89	€11.092.605,48
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	€707.529.694,61	€728.755.585,45	€750.618.253,01	€773.136.800,60
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	€707.529.694,61	€728.755.585,45	€750.618.253,01	€773.136.800,60
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	€999.015.805,65	€1.028.986.279,82	€1.059.855.868,21	€1.091.651.544,26
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	€289.475.344,32	€298.159.604,65	€307.104.392,79	€316.317.524,57
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	€709.540.461,33	€730.826.675,17	€752.751.475,42	€775.334.019,69
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria				
<b>TOTAL</b>	<b>€4.064.427.168,30</b>	<b>€4.186.359.983,3</b>	<b>€4.311.950.782,8</b>	<b>€4.441.309.306,3</b>
GASTOS	2024	2025	2026	2027
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	€2.929.458.535,30	€3.017.342.291,35	€3.107.862.560,10	€3.201.098.436,90
1.1.1 REMUNERACIONES	€1.359.987.629,33	€1.400.787.258,21	€1.442.810.875,95	€1.486.095.202,23
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	€1.301.565.822,65	€1.340.612.797,33	€1.380.831.181,25	€1.422.256.116,69
1.2.2 Intereses Externos	€38.817.071,15	€39.981.583,28	€41.181.030,78	€42.416.461,71
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	€229.088.012,17	€235.960.652,54	€243.039.472,11	€250.330.656,27
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	€952.511.476,71	€981.086.821,01	€1.010.519.425,64	€1.040.835.008,41
2.1.1 Edificaciones				
2.1.2 Vías de comunicación	€505.336.056,15	€520.496.137,83	€536.111.021,97	€552.194.352,63
2.2.1 Maquinaria y equipo	€230.675.420,56	€237.595.683,18	€244.723.553,67	€252.065.260,28
2.2.2 Terrenos	€216.500.000,00	€222.995.000,00	€229.684.850,00	€236.575.395,50
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	€50.072.575,82	€51.574.753,09	€53.121.995,69	€54.715.655,56
3.3.2 Amortización externa	€50.072.575,82	€51.574.753,09	€53.121.995,69	€54.715.655,56
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	€132.384.580,47	€136.356.117,88	€140.446.801,42	€144.660.205,46
<b>TOTAL</b>	<b>€4.064.427.168,3</b>	<b>€4.186.359.983,3</b>	<b>€4.311.950.782,8</b>	<b>€4.441.309.306,3</b>

28 -----  
 29 -----  
 30 -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1	<b>VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>
2	<b>PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2024-2027</b>
3	1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que
4	estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la
5	referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.
6	OE8.1 Aumentar los ingresos de nuevas fuentes, actualizando las tarifas de los servicios
7	brindados
8	OE3.1 Brindar a los usuarios, servicios accesibles y de calidad.
9	OE7.2 Ordenamiento de la ciudad y aumento del Equipamiento cantonal
10	<b>2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto</b>
11	<b>institucional.</b>
12	Se revisó las indicaciones para la remisión del presupuesto Institución a la Contraloría General
13	<b>3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en</b>
14	<b>este espacio.</b>
15	Se adjunta la vinculación con objetivos y metas de mediano plazo y largo Plazo
16	<b>VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</b>
17	<b>PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2024-2027</b>
18	OE8.5 Consolidar una cultura organizacional, orientada a la eficiencia sin afectarla calidad de
19	los servicios
20	OE7.3 Mejorar las condiciones de viabilidad del Cantón.
21	OE8.4 Transparencia y rendición de cuentas.
22	OE8.10 Mejorar la Gestión Administrativa Institucional.
23	OE8.11 Brindar al Cantón con mejor infraestructura tecnológica de avanzada que facilita el
24	acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales
25	<b>Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:</b> Según el análisis de los
26	resultados de las proyecciones de los ingresos se puede determinar una proyección producto
27	del incremento tanto en impuestos como servicios que brinda la Institución, basado en las
28	estadísticas de periodos anteriores y el comportamiento creciente que ha mantenido en los
29	últimos periodos, a pesar incluso de la Pandemia COVID 19. Para el año 2024 el presupuesto
30	ordinario tendrá un monto inicial de ¢3.061. Millones, con los ingresos provenientes de la Ley
	8114 y la Ley 9329. Los ingresos propios representan un incremento porcentual del 9%
	Específicamente en las partidas de impuesto sobre Bienes Inmuebles, impuesto sobre patentes
	e intereses por inversiones financieras, además de los ingresos provenientes de la Ley 8114 y
	la Ley 9329. Posteriormente hay servicios como los del acueducto y recolección de basura que,
	por aumento de tarifas aprobadas al inicio de este periodo, vendrán a incrementar los ingresos
	y colaborar al crecimiento y mejoramiento del mismo. Al analizar un posible riesgo a nivel de
	ingreso, la única incertidumbre radica en los recursos provenientes de transferencias de la Ley
	8114, ya que es algo que nosotros como institución no podemos controlar, al ser recursos que
	provienen de forma externa, por lo que una forma de mitigar ese riesgo es ir controlando el flujo
	de efectivo del programa III en cuanto el manejo de los recursos disponibles en ella. En cuanto
	a los ingresos propios de la Institución, la estadística respalda una ejecución de un 100% en
	los últimos 8 años o más, lo que nos da la confianza de asegurar una sostenibilidad financiera
	a nivel presupuestario.



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 Los principales ingresos para la municipalidad de Poas son

2 ➤ impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley 7729 de un porcentaje de 19.86%  
3 continua siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos  
4 ordinarios, interanualmente, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los  
5 orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria  
6 progresiva y tendiente al alza de los orígenes afectos a la tasa impositiva, además, por ejemplo  
7 en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos  
8 pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la  
9 base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un  
10 comportamiento naturalmente al alza, además hay margen para incrementar este ingreso  
11 directamente con la sola actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas  
12 suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la  
13 tipología constructiva, lo cual indirectamente

14 ➤ Venta agua de un porcentaje de 16.26%

15 Es importante en las estimaciones se toma en cuenta la actualización tarifaria  
16 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 16 del 30 de enero de 2023 la misma  
17 presenta un aumento del 11% respecto a la tarifa anterior.

18 ➤ Servicio Recolección de Basura de un 17.05%

19 Se estima en el análisis del comportamiento de los ingresos en los últimos años,  
20 así como en el comportamiento del pendiente de cobro. Se realiza una estimación  
21 directa con base a las tarifas aprobadas: la proyección de ingresos para el año  
22 2024

23 ➤ Patentes Municipales de un porcentaje de 9.90%

24 En esta subpartida se clasifica el renglón del Impuesto sobre las Patentes  
25 Municipales para el cual se determina la estimación del ingreso del 2023, según el  
26 comportamiento estadístico de los últimos años. La estimación se establece con base  
27 Patentes, Los datos generados son suministrados a través a través del sistema  
28 "SITRIMU

29 ➤ Ley 8114 y la Ley 9329. De un porcentaje 23.08%

30 Según el análisis de los resultados de las proyecciones de los egresos es importante indicar  
primeramente que la Institución presenta durante los últimos periodos un porcentaje de  
ejecución presupuestaria del 80%, aunque al final siempre se busca una mejor ejecución, sin  
embargo, dentro del análisis podemos determinar que, al tener una ejecución casi perfecta de  
los ingresos y una menor de gastos, la Institución no estaría bajo riesgo de sobregiros a nivel  
de cuentas.

Algo importante a nivel de egresos es que, al tener un ingreso consolidado, este nos permite  
trabajar con confianza y la seguridad de que la aplicación de los gastos tendrá el contenido  
suficiente para su aprobación. Cada egreso se desprende del estudio que nace en el Origen y  
aplicación de recursos, producto de la planificación operativa dispuesta en el presupuesto.

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

**1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los  
supuestos utilizados para la estimación de los gastos.**

Las áreas responsables deben aportar las estimaciones de los ingresos y egresos, con los  
oficios correspondientes del área, de ahí se elabora la Planificación y el presupuesto anual.  
Para las proyecciones de ingresos y egresos plurianuales se estima un crecimiento de un 3%  
para el año 2024 y su consecutivo. Dentro del análisis a los supuestos técnicos utilizados para  
las proyecciones, entran en juego una serie de acciones que la Administración ha realizado  
como lo es el incremento en tarifas como la de acueducto y recolección de basura, así como la  
creación de nuevas tasas como lo es el mantenimiento de parques y zonas verdes, mismas que  
viene a dar un mayor aporte a la comunidad y una mejora en los servicios.



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 2. Para los egresos, se establece en el Ordinario, específicamente en las remuneraciones un  
2 43.01% correspondiente al aumento anual para este 2024, producto de ajustes salariales a  
3 plazas y movimientos que se generan y que, por salario global, vienen a establecer dicho  
4 porcentaje, aunque queda claro que, a pesar de dicho aumento en la tabla de salarios, los  
5 movimientos a nivel administrativo y operacional son mínimos. Dejar claro que, aunque el rubro  
6 de remuneraciones es global a nivel de presupuesto, el gasto administrativo de la Institución se  
7 viene manteniendo desde los últimos periodos, estando por debajo de lo que establece la  
8 norma. Otro rubro cuya afectación se determina dentro de los supuestos técnicos es la  
9 disminución en los gastos de intereses y el aumento en amortizaciones de los préstamos  
10 actuales que posee la Institución. Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el  
11 cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones  
12 públicas y de servicio como las siguientes: Órgano de Normalización Técnica, MINAE, Junta  
13 Administrativa del Registro Nacional, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial,  
14 Juntas de Educación, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Comité Cantonal de Deportes y  
15 Recreación, Federación de Municipalidades de Occidente

9 Se presupuesta el contenido económico necesario para el funcionamiento óptimo de los  
10 servicios que brinda la Municipalidad a la comunidad de Poás; dentro de ellos tenemos el Aseo  
11 de vías y sitios públicos, Recolección de desechos sólidos, Mantenimiento de caminos y calles,  
12 Cementerios, Mantenimiento de parques y obras de ornato, Acueductos, Mercados plazas y  
13 ferias, Educativos Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y Complementarios,  
14 Mantenimiento de Edificios, Protección del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Atención de  
15 Emergencias Cantonales

Las remuneraciones crezcan del 2024 al 2027 solo por el incremento en el costo de vida.

13 Se realiza el análisis de los ingresos y egresos de los últimos periodos a fin de determinar las  
14 variaciones presentadas en los mismos y así realizar las proyecciones de los siguientes 4 años.

15 Se realiza el cierre de los compromisos, con las respetiva su liquidación, para hacer el ajuste  
16 en el presupuesto extraordinario N 2-2024 se recibe oficio por ANAI 101-2024 un monto  
17 pendiente por ₡75.785.887.00 para continuar con los proyectos en vías de comunicación

16 **2. Revisar lo que se define en las indicaciones para la remisión del presupuesto**  
17 **institucional.**

18 Se revisó las indicaciones para la remisión del presupuesto Institución a la Contraloría General

19 Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: 0236-08-2024

20 Versión actualizada a julio de 2024

20 Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth  
21 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE**  
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces se da por conocido y aprobado  
24 el presupuesto plurianual de parte de este Concejo. -----

25 4)- Se da lectura al oficio No. MC-CM-SC-00453-08-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de la  
26 Municipalidad de Curridabat, el cual indica, en resumen: *“Ref: Movilización Nacional por la*  
27 *Educación Pública y la Agenda Social de Costa Rica. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL*  
28 *ACUERDA: ÚNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la Constitución*  
29 *Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, se ACUERDA:*

30 A) APOYAR a las organizaciones gremiales en la convocatoria a la "Movilización Nacional por la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 *Educación Pública y la Agenda Social de Costa Rica", que se llevará a cabo los días 28 (en San José)*  
2 *y 29 de agosto (en diferentes regiones del país) del 2024. B) COMUNICAR el presente acuerdo a la*  
3 *Presidencia de la República, al Ministro de Hacienda, a la Ministra de Educación, a los Rectores de*  
4 *las Universidades Públicas, a las Jefaturas de Fracción de la Asamblea Legislativa y a las Federaciones*  
5 *de Estudiantes de las Universidades Públicas. Además de invitar a todas las municipalidades del país*  
6 *a que se sumen al llamado a la acción."* -----

7 **5)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
8 Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: *"Con indicaciones del señor Luis*  
9 *Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito invitar cordialmente a la*  
10 *Charla denominada "Condición PYME, Beneficios y Desarrollo Empresaria" dirigida a Funcionarios*  
11 *Municipales de nuestras afiliadas y Cámaras de Comercio y Turismo de la Región de Occidente, en*  
12 *coordinación con el Centro de Desarrollo de Occidente del INA, MEIC, FODEMIPYME y FEDOMA.*  
13 *Esta actividad está programada para el día 29 de agosto a partir de las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.d.,*  
14 *en el Salón de Reuniones de COOPEVICTORIA R.L., Grecia."* -----

15 **6)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
16 Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: *"Con indicaciones del señor Luis*  
17 *Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA y con base al Convenio de Cooperación*  
18 *Interinstitucional firmado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, me permito adjuntar el*  
19 *Oficio ADE-FEDOMA N°085-2024 mediante el cual se solicita el nombramiento a cada una de*  
20 *nuestras afiliadas, del representante en la Unidad de Empleo."* -----

21 La presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta nota iba dirigida para los Alcaldes y me  
22 indican que ya se contestó. -----

23 **7)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
24 Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: *"Con indicaciones del señor Director*  
25 *Ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento y los fines correspondientes, me permito adjuntar*  
26 *respuesta del Ministerio de Salud a la consulta planteada por el Sr. Donald Quesada Rodríguez,*  
27 *Presidente de FEDOMA referente a los Herbicidas aprobados por el Ministerio de Salud para el uso*  
28 *municipal."* -----

29 La presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: al respecto, don Heibel nos quería contar la  
30 importancia de este oficio que envía FEDOMA con esta respuesta del Ministerio de Salud. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: eso ha sido un tema de años, hay una  
2 prohibición para usar herbicidas en las vías públicas y entonces eso nos lleva a que todo ese pasto que  
3 ustedes ven hay que quitarlo con cuchillo a pesar de que hay productos que están recomendados como,  
4 el arsenal, algunas áreas de salud continuaban, como en el caso del área de salud de Poás, continuaban  
5 indicando que no podemos usar herbicidas en la vía pública, en la última reunión que tuvo FEDOMA,  
6 que estuvo la señora Ministra de Salud, le pedimos que se resolviera esto, algunas sí, otras no, y muy  
7 rápido, llegó la respuesta y esto es importante porque no es lo mismo con un producto que es inocuo  
8 poner a un funcionario con una bomba, recorrer todo el centro fumigando a tener que irlo haciendo en  
9 forma manual, que es complicado, entonces pareciera una cosa de poca de poca monta, pero para algunas  
10 Municipalidades están requiriendo cuatro o cinco funcionarios para ir a hacer control de malezas en vías  
11 públicas en forma manual lo cual no es lo más eficiente. -----

12 **8)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Unidad de Capacitación y  
13 Formación IFAM, el cual indica, en resumen: *“Recordatorio, invitación I Simposio Urbano,*  
14 *Revitalización Urbana a realizarse el 05 de setiembre de 2024.”*-----

15 **9)-**Se da lectura a correo electrónico, de fecha 25 de agosto de 2024, de Guisselle Sánchez Camacho,  
16 Unión Cantonal de Gobiernos Locales, el cual indica, en resumen: *“Commemoración 500 años Régimen*  
17 *Municipal, celebrado el jueves 05 de setiembre de 2024, en el museo de los niños, Salón Kaloté, en un*  
18 *horario comprendido de 11:00 am a 3:00pm.”* -----

19 **10)-**Se da lectura a correo, de fecha 23 de agosto de 2024, de Unidad Centro de Capacitación Contraloría  
20 General de la República, el cual indica, en resumen: *“Le invitamos a ingresar al sitio web oficial al*  
21 *Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización, modalidad, virtual, 27, 29 de agosto y 03 de setiembre*  
22 *de 2024.”* -----

23 **11)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-0372-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de Cinthya  
24 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *“Consulta*  
25 *Expediente 24.230. Reforma del Artículo 32, de la Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995 y sus Reformas,*  
26 *Denominada Ley Orgánica del Ambiente.”* -----

27 **12)-**Se da lectura al oficio No. AL-CPEDIS-0689-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, de Arturo  
28 Aguilar Cascante, Jefa de Área a.i, Comisiones Legislativas VIII el cual indica, en resumen: *“Consulta*  
29 *Expediente 24.231. Adición de un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la Ley de Creación del Sistema*  
30 *Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 *dependencia (SINCA), ley N° 10192 del 28 de abril de 2022 y sus reformas y del artículo 101 del Código*  
2 *de Trabajo, ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. declaración del 5 de noviembre como día*  
3 *nacional de la persona cuidadora de las personas adultas mayores y con discapacidad, certificación de*  
4 *las personas cuidadoras con grado técnico y su inclusión como trabajadoras de los cuidados en*  
5 *entornos domésticos.” -----*

6 **13)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUJ-0051-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de Noemy  
7 Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I el cual indica, en resumen: “*Consulta*  
8 *Expediente 24.303. Reformas y adiciones a la Ley No. 10263, ley de reparación integral para*  
9 *personas sobrevivientes de femicidio, del 6 de mayo de 2022.” -----*

10 **14)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPASOC-0685-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Licda.  
11 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen:  
12 “*Consulta Expediente 24.366. Inclusión del artículo 2 y artículo 6 bis y reforma de los artículos*  
13 *4,5,6,7,8 y 10, y derogatoria de los artículos 3 y 9 de la ley crea fondo Juntas de Educación y Juntas*  
14 *Administrativas Oficiales, N° 6746, del 29 de abril de 1982.” -----*

15 **15)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPASOC-0720-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Licda.  
16 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen: “  
17 *Consulta Expediente 24.458. Ley de Promoción y Fomento de la Cultura Costarricense en la Actividad*  
18 *Turística” -----*

19 **16)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-0418-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de Cinthya  
20 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: “*Consulta*  
21 *Expediente 24.300. Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica y creación de la dirección de*  
22 *Cambio Climático.” -----*

23 **17)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-0489-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de Cinthya  
24 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: “*Consulta*  
25 *Expediente 24.428. Ley para la Resiliencia Climática de Costa Rica y creación de la dirección de*  
26 *Cambio Climático.” -----*

27 **18)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0387-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de Ericka  
28 Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, el cual indica, en resumen: “*Consulta*  
29 *Expediente 24.318. Reforma al párrafo segundo del Artículo 139 del Código Municipal para evitar la*  
30 *reiteración del Proceso de Nombramientos o Ascensos Interinos.” -----*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con respecto a este tema antes de darle la  
2 palabra al Regidor Heriberto Salazar, precisamente leyendo ese dictamen de la Asamblea Legislativa,  
3 ellos lo que pretenden es que los nombramientos, digamos, se considera que los nombramientos interinos  
4 actualmente se hacen cada dos meses, provocando una reiteración en el proceso, siendo un gasto de  
5 tiempo y gasto de recursos para la administración, entonces esto lo que dice, es que, genera parte de todo  
6 incertidumbre en las personas que están bajo este régimen, con esta reforma que plantea la consulta de  
7 la Asamblea Legislativa, lo que se quiere es que mientras se realiza el concurso interno o externo, la  
8 Alcaldía o la Intendencia pueda actualizar el nombramiento del ascenso interino de un trabajador hasta  
9 un plazo de 12 meses, para no estar haciendo un proceso reiterativo cada dos meses, pudiendo  
10 prorrogarse hasta que se haga la resolución ya del nombramiento ya sea de esta persona, o de la persona  
11 que ganó el concurso, porque sabemos que sí se debe cumplir el concurso, lo único es que mientras se  
12 hace ese proceso que siempre sabemos que es tardío, no sé de esta reiteración de cada dos meses. -----

13 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: muchas gracias, buenas noches, estimados  
14 compañeros y compañeras, la inquietud mía al leer la reforma al artículo es que, qué sucede en dado  
15 caso, por ejemplo, cuando sucedió lo de la Unidad Técnica que el titular se fue, se nombró en ese caso  
16 fue Jairo, verdad don Heibel, duró unos meses y después se tuvo que contratar a en este caso fue a  
17 Grettel, pero qué pasa, por ejemplo, si la persona no cumple con condiciones, o las expectativas que la  
18 administración está solicitando, esto lo hago por el sentido, porque lo que es el artículo, verdad que es a  
19 un trabajador, verdad que puede ser hasta 12 meses, para que adquiriera un derecho adquirido ya por la  
20 ley para que sea interino y ya por derecho adquirido, nadie le pueda quitar la plaza, entonces sí, tenía  
21 dudas con respecto a eso, tal vez lo ideal es que, el periodo de 12 meses está bien, pero que no sé limita  
22 a un solo trabajador, verdad, sino que ya si una persona renuncia o una persona dice no, no, no me sirve  
23 trabajar aquí, que la administración tenga más plazo, de que bueno sin si fulano no me sirve, entonces  
24 le digo menganita, venga menganita trabaja aquí y le voy a dar 12 meses de plazo, ¿qué quiere decir?  
25 que las primer persona que yo contrate, y si lo contrato a cuatro meses y no me sirve, la ley lo está  
26 diciendo la administración o la Municipalidad tiene 8 meses para sacar ese concurso en plaza y qué pasa  
27 si a la administración no le funciona ese empleado y queda en propiedad, tal vez lo ideal sería que fuera  
28 12 meses a un solo trabajador, y en dado caso que por ejemplo, a la administración no le funcione pueda  
29 variar. -----

30 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo creo que, la ley lo plantea bien hasta, por





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 ejemplo, ahora tenemos el caso de una plaza que hay en Contabilidad, está en concurso, llegaron 200  
2 currículums y casi todo el mundo cumple, porque pide un título de Educación Media, bueno, están los  
3 sobrecalificados y demás, pero entonces, qué es lo que pasa, yo tengo un departamento de Recursos  
4 Humanos con una sola persona y a todos, a todos los que llegaron, hay que hacer el análisis y hay que,  
5 buscar una forma, de poder llegarle a la terna, o sea de esos 200, al Alcalde le va a llegar en algún  
6 momento tres, entonces digamos que el plazo de nombramiento son dos meses, este concurso interno  
7 posiblemente va a durar cuatro, cinco o seis meses, porque evidentemente no tengo un equipo de gente  
8 para que se dedique a hacer eso, sino que la persona que está en Recursos Humanos igual tiene que pagar  
9 las planillas todas las quincenas, igual tiene incapacidades, igual tiene todas las actividades normales  
10 entonces, yo creo que esto es importante, una vez que se hace el nombramiento interino, tal vez por 6  
11 meses, la norma está diciendo 12, hasta 12, tal vez uno dice, bueno, lo voy a nombrar por 6 meses,  
12 mientras hace el concurso, pero en todo caso esto es así solo porque el Código Municipal lo tiene así,  
13 pero eso no sucede no sé en el Gobierno Central y en otros lados, simplemente hay gente interina que  
14 están 10 años interinos, bueno en el MEP, en el caso de las Municipalidades, yo no sé por qué lo  
15 amarraron tanto, ponerle 2 meses, porque en realidad es que la verdad es que hay veces que el  
16 nombramiento interino puede durar más tiempo o a la administración le sirve que sea por más tiempo, a  
17 mí me parece que la intención de quien planteó el proyecto en Asamblea Legislativa está en lo correcto,  
18 por lo menos es la opinión desde la administración. -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿alguien más tiene alguna observación sobre  
20 esta consulta de expediente? continuamos entonces. -----

21 **19)**- Se da lectura al oficio No. AL-CPAAGROP-1987-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de Cinthya  
22 Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: “*Reforma a la Ley*  
23 *Forestal, Ley No. 7575, sus Reformas y Reglamentos.*” -----

24 **20)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 20 de agosto de 2024, de Jean Paul Espinoza Arceyut,  
25 Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Proyectos Comités Cantonales, el cual indica, en  
26 resumen: “*Comunicación sobre transferencia de recursos del Comité de la Persona Joven.*” -----

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esos recursos, esa nota ya se les ya el dinero  
28 se les había aprobado en el extraordinario que eran ₡3.435.081 colones y ya el dinero se les giró al  
29 Comité de la Persona Joven, a la Municipalidad para que ellos tengan él el presupuesto y poder hacer  
30 las actividades que tenían pendientes. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 21)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-264-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, del MBA. Heibel  
2 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Se remite para conocimiento del*  
3 *Concejo Municipal los Estados Financieros al corte de junio 2024.”* -----

4 22)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-044-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Licda.  
5 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: *“En respuesta al*  
6 *ACUERDO 0118-06-2024, se informa por este medio que el Restaurante El Cerro, tiene a la fecha*  
7 *patente active, vigente y al día para la actividad de Restaurante, licencie clase C, misma ya fue*  
8 *notificada como preventiva ante la denuncia presentada, recordando la hora de cierre para este tipo de*  
9 *actividad "restaurante" entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día, artículo 11 inciso*  
10 *c, Ley 9047, Ley de Regularización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Como encargada de patentes*  
11 *se dará seguimiento con inspecciones, ante cualquier irregularidad en función a la legislación vigente*  
12 *y competencia concerniente al Departamento de Patentes.”* -----

13 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con respecto a esta nota, yo agradecería que  
14 Edith nos colabore para entonces dar la respuesta a los vecinos del cerro, porque la nota que ellos nos  
15 habían enviado tenía varios puntos, entonces uno era el asunto de la patente que ya tenemos las  
16 respuestas, se van a seguir haciendo inspecciones y ya se les hizo una preventiva, que es lo que  
17 corresponde, según el reglamento de patentes y la otra nota, enviárselas también adjunta, que es la del  
18 Ministerio de Salud porque, como les había mencionado en esa nota, la parte del ruido corresponde al  
19 Ministerio de Salud y ya entonces el vecino debe hacer la denuncia ante el Ministerio de Salud, poner a  
20 disposición la casa, el lugar donde pega el ruido para que se hagan todas las pruebas sónicas, pero darles  
21 la respuesta con las dos notas a los vecinos de calle del cerro, que el Concejo de nuestra parte se hizo el  
22 debido proceso con las diferentes entidades. -----

23 23)- Se da lectura al oficio No. MPO-GVM-284-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Arq. Grettel  
24 Ugalde Murillo, Directora a.i Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica, en resumen: *“Referente*  
25 *al oficio MPO-SCM-268-2024 de fecha 29 de julio 2024, recibido en Gestión Vial Municipal, donde*  
26 *trasladan el acuerdo N° 017107-2024 donde solicitan: "brindar respuesta a la nota de la señora Xenia*  
27 *Araya Luna, vecina de Sabana Redonda". De lo anterior, me permito indicarles que la solicitud fue*  
28 *atendida por la Unidad Técnica Vial mediante la boleta de inspección TM-3689 con fecha 06 de agosto*  
29 *2024. Sin embargo, al llegar a la dirección señalada, se confirmó que el camino donde se solicitan las*  
30 *intervenciones descritas en la nota de la señora Xenia Araya Luna, no corresponde a un camino público*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 *de la red vial cantonal.*” -----

2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como lo habíamos manifestado,  
3 previamente acá en el Concejo sabíamos que era un asunto de propiedad privada donde ya sale de las  
4 competencias municipales, pero este nuestro deber era dar el trámite correspondiente al oficio, se le hizo,  
5 se hizo la inspección y se verificó que lamentablemente no podemos hacer nada, la administración no  
6 puede proceder en este tipo de casos, pero la persona afectada, obviamente puede acudir a los Tribunales  
7 y poner la denuncia correspondiente ya a título personal. -----

8 **24)-** Se da lectura a nota, de fecha 21 de agosto de 2024, del señor Erick Zumbado Salazar, el cual indica,  
9 en resumen: *“Somos un grupo de teatro comunitario de la provincia de Cartago llamado Teatro Origen*  
10 *( adjunto redes sociales ) Trabajamos hace ya desde hace varios años , somos un grupo conformado*  
11 *por 12 personas entre las edades de los 18 años a los 66 años, actualmente somos los encargados de*  
12 *realizar varios actos culturales para la municipalidad de Cartago, En este momento nos encontramos*  
13 *en el montaje de una puesta en escena de una obra de teatro de comedia absurda basada en los años*  
14 *70 llamada “Absurda historia de detectives” . La misma tiene una duración de 1 hora y 10 minutos y*  
15 *estaría para presentar en el mes de noviembre, Nuestro plan es salir de gira y llevar a varias*  
16 *comunidades este tipo de actos culturales para fomentar la cultura y arte en nuevas generaciones, por*  
17 *lo que con muchísimas ganas como le comenté estamos interesados en llegar con este proyecto a San*  
18 *Pedro de Poás. Nosotros somos un teatro comunitario y no contamos con ningún tipo de ayuda ni*  
19 *presupuesto por parte de ninguna entidad ni pública ni privada por ende lo único que necesitaríamos*  
20 *para poder presentarnos en su comunidad seria: 1-Contar con un presupuesto de 115.000 colones para*  
21 *cubrir el transporte desde Cartago y alimentación del equipo. 2-Algún espacio donde podamos presentar*  
22 *la función.*” -----

23 **25)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 22 de agosto de 2024, del Comité Cantonal de Deportes  
24 y Recreación de Poás, el cual indica, en resumen: *“A solicitud del señor Leonel Fallas, la presente es*  
25 *para informarles que el día jueves 29 de agosto el Comité se va a reunir nuevamente con olimpiadas*  
26 *especiales a las 7 pm en las oficinas del polideportivo por si algún miembro del Concejo desea*  
27 *participar.*” -----

28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como habíamos dicho desde la primera  
29 reunión, era interesante, e importante que la Comisión de Accesibilidad pudiera asistir a estas reuniones,  
30 lamentablemente es la fecha del extraordinaria, entonces tal vez comunicarles a ellos que por favor se



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 nos haga saber. -----

2 El Vicealcalde Segundo, Alejandro Chacón Porras, comenta: buenas noches, bueno mi presencia aquí,  
3 en definitiva, no es indispensable, entonces si gustan, yo podría participar para escuchar qué puede ser  
4 lo que se conversa en esa reunión y ustedes continúan con el trámite normal aquí, somos un equipo,  
5 entonces podemos distribuirnos de esa forma si les parece. -----

6 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: de parte mía, totalmente de acuerdo. -----

7 El Vicealcalde Segundo, Alejandro Chacón Porras, comenta: el jueves entonces, participaría para  
8 escuchar, qué se conversa. -----

9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto, gracias, sí sería importante ya que  
10 lamentablemente las dos reuniones no hemos podido tener presencia y alguien que nos informe de parte  
11 del Concejo, qué es lo que va a pasar. -----

12 **26)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 23 de agosto de 2024, de Magda Rojas Saborío,  
13 Supervisora Circuito 07, el cual indica, en resumen: *“Invitación Fiestas Patrias 2024.”* -----

14 **27)-** Se da lectura al oficio No. GIT-1272-2024/GM-12203-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de la  
15 Caja Costarricense de Seguro Social, Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica, el cual  
16 indica, en resumen: *“ASUNTO: Atención oficio PE-3431-2024, traslado el oficio MPO-SCM-298-2024*  
17 *- acuerdo No. 0205-08-2024 del Concejo Municipal del Cantón de Poás. En tal sentido, se procede*  
18 *informar a ese respetable Consejo que, la adenda para la inclusión del terreno donado a la Institución,*  
19 *dentro del contrato de Fideicomiso CCSS/BCR, se encuentra en proceso de revisión previa, para la*  
20 *debida resolución de la Gerencia Infraestructura y Tecnología sobre las pautas del artículo 12 de la*  
21 *Ley N° 7494 de Contratación Administrativa y el artículo 208 de su reglamento, al tratarse de una*  
22 *modificación cualitativa sobre aspectos no esenciales al contrato que tampoco inciden en el plazo y*  
23 *monto, se espera culminar dicha gestión antes de la primera semana de setiembre 2024.”* -----

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta nota recordemos que fue la que se envió  
25 a la Presidencia Ejecutiva de la Caja, ella la remitió a infraestructura y dijimos que le íbamos a dar  
26 seguimiento si no está ahora respuesta, pero dichosamente esta semana la recibimos y nos manifiestan  
27 de que en la primer semana de septiembre muy posiblemente ya se analiza el tema, entonces para seguir  
28 detrás de eso, darle el tiempo prudencial ahora en septiembre y si no insistir, porque nos dicen que muy  
29 posiblemente la primer semana, pero darle el tiempo prudencial en septiembre y si no seguir insistiendo  
30 porque ya sabemos dónde está por lo menos encaminado el asunto. -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 28)- Se da lectura a nota, de fecha 23 de agosto de 2024, de la estudiante Lesslie Quesada Salas,  
2 Estudiante IPEC de Poás, el cual indica, en resumen: “*Asunto: Solicitud permiso para realizar*  
3 *voluntariado.*” -----

4 29)- Se da lectura a nota, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Directiva de la Comisión del Mercado  
5 Municipal de Poás, el cual indica, en resumen: “*Solicitud de cita para discutir varios asuntos*  
6 *relacionados con el quinquenio.*” -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esa nota, bueno, nada más para  
8 estar claros, creo que estamos en la mejor disposición de darles lamentablemente en setiembre ellos  
9 dicen lo más pronto posible y en setiembre recordemos que la primera va a ser la del presupuesto  
10 ordinario que esa por ley tenemos que analizarlo, la extraordinaria ya la otra que podríamos darle la  
11 audiencia, sería la del 26 de setiembre, sería como la fecha más próxima, 17 es la ordinaria, el 19 que es  
12 la que nos corresponde, entonces la primer semana de setiembre podría ser, ¿cuál fecha tendríamos que  
13 verlo? Pedimos receso, por favor. -----

14 Inicio receso 6:45 pm Finaliza receso 6:55 pm. -----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces, respecto a esta nota del Mercado  
16 Municipal, la extraordinaria quedaría para el jueves 26 de setiembre a las 6 de la tarde, igual esto no  
17 omite que se siga el proceso que la misma ley de mercados, la Ley 2428 de Arrendamiento de Locales  
18 del Mercado Municipal es la que nos exige todo este procedimiento con fechas establecidas hasta donde  
19 tengo entendido ya el 26 de julio se le notificó a ellos que tienen fecha al 15 de setiembre para nombrar  
20 a sus dos inquilinos y nosotros para la segunda semana de setiembre igual debemos proceder con la  
21 elección de dos miembros, que son los que van a negociar con esta Comisión que se va a formar, todo  
22 lo que es este nuevo tarifario que solicita la ley de arrendamientos de locales municipales, entonces se  
23 les da respuesta de que la fecha más próxima que tenemos para poderles atender con mucho gusto será  
24 para el 26 de setiembre, es que ellos dicen que lo más pronto posible, pero lamentablemente tenemos el  
25 compromiso del presupuesto extraordinario, y es prioridad no solo nuestro, sino de todo el cantón,  
26 entonces, para el 26 de setiembre es la fecha más próxima. -----

27 **ARTÍCULO NO IV.** -----

28 **Informe de Comisión.** -----

29 **I-**Se da lectura a informe de Comisión, de fecha 12 de julio y 02 de agosto de 2024, de la Comisión  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual indica, en resumen: “*Reunión día 12 de julio y 02 de agosto*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 del 2024. **Hora:** 2:00 pm y 3:00pm. **Miembros presentes:** Regidores Heriberto Salazar Agüero,  
2 Viviana Víquez Quesada, Marco Valverde Solís. **Asuntos Tratados:** I-Análisis de la modificación del  
3 reglamento general de cementerios municipales del cantón de Poás. II-Análisis de Reglamento de  
4 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás. III-Análisis del  
5 cartel para la contratación del asesor legal del Concejo Municipal. Por todo lo anterior, es que esta  
6 comisión permanente comunica al Concejo Municipal los acuerdos tomados. 1-Se acuerda, aprobar  
7 por esta Comisión la modificación del reglamento general de cementerios municipales del cantón de  
8 Poás. 2-Se acuerda, recomendar al Concejo Municipal de Poás, aprobar la modificación del  
9 reglamento general de cementerios municipales del cantón de Poás. 3-Se acuerda, aprobar por esta  
10 Comisión el Análisis de Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
11 Municipalidad de Poás. 4-Se acuerda, recomendar al Concejo Municipal de Poás aprobar Análisis de  
12 Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás. 5-  
13 Se acuerda, aprobar por esta Comisión la propuesta de cartel para la contratación del asesor legal del  
14 Concejo Municipal. 6-Se acuerda, recomendar al Concejo Municipal de Poás aprobar la propuesta de  
15 cartel para la contratación del asesor legal del Concejo Municipal, (ajustándose a posibles mejoras por  
16 parte de la Proveeduría Institucional para su concurso en SICOP.) Termina la reunión al ser las 3:45  
17 pm.” -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿algún miembro de la Comisión de Jurídicos  
19 desea referirse al informe? -----

20 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso, en el que nos enfocamos más fue en  
21 el cartel, los dos reglamentos básicamente fueron muy poco los cambios que hicieron, algunos pequeños  
22 ajustes, pero el cartel sí fue bastante el tiempo que consumió, de hecho, se tuvo que consultar o buscar  
23 información en la Municipalidad de Sarchí y también otras personas que no facilitaron carteles de otras  
24 Municipalidades, porque los requisitos sí eran bastantes rigurosos, los que queríamos, por ahí los  
25 compañeros también me hacían la excitativa de que tal vez el tiempo que se le puso de 15 años, igual  
26 ahí dice que se puede ajustar por parte de la administración o igual nosotros acá en Concejo, que en lugar  
27 de 15, pues 10 años, por mí no hay ningún problema, de hecho, originalmente creo que estaba en 10  
28 años, verdad Heriberto y decidimos pasarlo a 15, pero, en ese caso 10 años me parece bien, pero ya si  
29 menos creo que no sería bueno, porque lo que se requiere aquí en ese caso es que ahora sea un bufete  
30 que nos puede atender y yo sé que 10 o 15 años para un bufete básicamente no es nada, porque son



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 personas que todavía se han dedicado a eso y lo han heredado de personas a la personas, entonces hay  
2 bufetes que tienen toda la vida existir, verdad, entonces creo que no sería tan importante, pero el ajuste  
3 de los 10 años, creo que no sería de gran impacto y creo que se podría cambiar, que en lugar de 15 diga  
4 10 años. -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto. ¿Alguien más desea referirse al  
6 informe? Eso del plazo perfecto, vi que también bueno, al de la Auditoría se le hicieron cambios leves,  
7 pero creo que de mucha importancia, por ejemplo, para mí el artículo creo que era el 33, creo que esa  
8 corrección fue muy acertada, porque sí me preocupaba un poquito aprobarlo con ese artículo como  
9 estaba entonces, creo que las modificaciones que se hicieron eran las que me tenía un poquito inquieta,  
10 entonces sí, estoy totalmente de acuerdo con los puntos que se pusieron entonces, procedemos a votar  
11 el informe de Comisión de Jurídicos 02-2024, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el  
12 informe, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0237-**  
13 **08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de  
14 Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos  
15 jurídicos, en el cual se analizan los siguientes puntos: I-Análisis de la modificación del reglamento  
16 general de cementerios municipales del cantón de Poás. II-Análisis de Reglamento de organización y  
17 funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás. III-Análisis del cartel para la  
18 contratación del asesor legal del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo,  
19 Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis  
20 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: procedemos a votar al acuerdo número uno  
22 de dicha Comisión, en donde se da la aprobación de la modificación del Reglamento General de  
23 Cementerios Municipales del cantón de Poás, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el  
24 reglamento, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0238-**  
25 **08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de  
26 Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar la modificación del Reglamento General de Cementerios  
27 Municipales del cantón de Poás, el cual se detalla: Modificación del Reglamento General de  
28 Cementerios Municipales del cantón de Poás. Considerando que: I.—El derecho funerario sobre una  
29 bóveda, lápida o cruz, no constituye propiedad, ya que están construidas sobre terrenos de dominio  
30 público en administración municipal por lo tanto está fuera del comercio de los hombres. II.—El



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 derecho funerario implica una autorización de uso temporal, para el depósito de cadáveres o restos  
2 humanos. Se adquiere mediante el pago de derechos que al efecto señale este Reglamento y quedan  
3 sujetos a las obligaciones y limitaciones que en ella se establezcan. **CAPITULO I. Disposiciones**  
4 **generales.** **Artículo 1°.** Finalidad. El presente Reglamento regulará la materia relacionada con la  
5 administración, mantenimiento y mejoramiento de los cementerios existentes y los que la Municipalidad  
6 pueda construir en el futuro en el cantón de Poás. **Artículo 2°.** Las materias tratadas en este Reglamento  
7 están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios (Decreto Ejecutivo N° 17 del 5  
8 de setiembre de 1931 y sus reformas); en el Decreto Ejecutivo N° 704 del 7 de setiembre de 1949 (en  
9 materia de propiedad de derechos); en los artículos 36 y 329 de la Ley General de Salud (referentes a  
10 inhumaciones y exhumaciones), en el reglamento de cremación de cadáveres y restos humanos número  
11 17286-S año 1986 y el resto de la legislación conexas, incluyendo el plan regulador del cantón una vez  
12 elaborado el mismo. En todas las materias de este Reglamento no dejada a decisión del Concejo, es  
13 vinculante la decisión del Alcalde Municipal, la cual puede, sin embargo, ser recurrida ante aquel.  
14 **Artículo 3°.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por: **a) Administrador:** funcionario  
15 municipal, encargado o delegado para de la gestión Administrativa del cementerio. **b) Arrendatario**  
16 **(a):** cualquier persona física jurídico inscrita en el registro de la Municipalidad como titular de un  
17 derecho de arriendo, nichos, bóvedas, cruz o lápida en un cementerio municipal. **c) Arrendante:** La  
18 Municipalidad en su calidad de propietario de los bienes públicos municipales, concretamente los  
19 Cementerios Municipales. **d) Cementerio:** Cementerios municipales o privados del cantón de Poás.  
20 Terreno descubierto, previamente escogido y bien delimitado y cercado, público o privado, destinado a  
21 enterrar o depositar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o  
22 embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos o para la conservación o custodia de  
23 cenizas producto de la cremación de cadáveres o restos humanos. **e) Comisión de Cementerios:** en  
24 adelante “la Comisión” deberá estar integradas por al menos tres miembros o más, pero en número  
25 impar, y pueden ser estos funcionarios administrativos u operativos del personal de la Municipalidad  
26 debidamente acreditados. **f) Derecho funerario:** Es el derecho de uso y disfrute que tiene el  
27 concesionario o arrendatario sobre uno o varios lotes destinados a la inhumación de cadáveres humanos.  
28 **g) Derecho funerario simple:** Espacio de terreno que por sus dimensiones está destinado para construir  
29 una bóveda que consta de al menos seis nichos, dos superficial en vertical y dos o cuatro subterráneos y  
30 un osario en la parte inferior. **h) Derecho funerario doble:** Espacio de terreno que por sus dimensiones





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 está destinado para construir una bóveda que consta de cuatro a seis nichos con dos subterráneos, dos o  
2 cuatro superficiales y un osario en la parte inferior. **i) Derecho funerario especial:** Espacio de terreno  
3 que por sus dimensiones está destinado para construir una bóveda que consta de siete nichos en adelante,  
4 en cuyo caso se atenderá al interés público por parte del Concejo Municipal, quien tomará un acuerdo  
5 sobre el número de espacios que se pueden construir. **j) Derecho de tapa:** sinónimo de derechos de  
6 sepultura. **k) Diseño del sitio:** Plano topográfico del cementerio, el cual contempla entre otras cosas la  
7 distribución y numeración de bóvedas, lápidas y cruces actuales, aceras, pasillos de zona verde, diseño  
8 y ubicación de futuras bóvedas en aquellos espacios de terreno que lo permitan. **l) Exhumación:** Acción  
9 y efecto de desenterrar un cadáver. **m) Osario Interno municipal:** excavación en el suelo vegetal  
10 destinado para el depósito de restos óseos provenientes de una exhumación, para que quede bajo la  
11 administración del cementerio. **n) Inhumación:** Acción y efecto de sepultar un cadáver. **o)**  
12 **Mantenimiento general:** aquel que comprende las áreas comunes en los cementerios, tales como:  
13 jardines e instalaciones y todo lo que en el exista. **p) Mantenimiento particular o por nicho:** el  
14 correspondiente a cada espacio en tierra, nicho, bóveda, cruz o lápida y que corre por cuenta y costo del  
15 arrendatario. **q) Municipalidad:** Municipalidad del cantón de Poás. **r) Nicho:** División interna de la  
16 bóveda destinada a albergar un único féretro. **s) Nichos municipales:** Son los nichos que la  
17 Municipalidad da en alquiler o arriendo en forma temporal y por plazo definido o los usuarios o  
18 arrendatarios. **t) Osario:** Depósito individual o colectivo, donde se depositan los restos humanos  
19 provenientes de exhumaciones. **u) Funcionario Municipal (Panteonero):** funcionario municipal de  
20 cementerio encargado del ornato y mantenimiento en general, labores de sepultura y exhumación en el  
21 cementerio, atendiendo a la polifuncionalidad de la clase de puesto. **v) Contrato de arriendo:**  
22 Documento o contrato que extiende la Municipalidad al adquirente de un derecho de uso del suelo,  
23 contrato que será debidamente numerado, así como cada una de las bóvedas, cruces o lápidas que en el  
24 mismo exista, y cuyo control será llevado en libros de registro escritos y digitales respectivas indicándose  
25 fecha de inicio y finalización del mismo tanto en los contratos de nichos, bóvedas, cruces o lápidas. **w)**  
26 **Reinhumación:** proceso de sepultura nuevamente cuando un cuerpo está entero o no está en estado de  
27 descomposición. **x) Encargado de Cementerios municipales:** Profesional responsable de la  
28 administración y funcionamiento de los cementerios municipales. **y) Cremación:** Es la reducción de  
29 un cadáver o de restos humanos a cenizas por medio del calor. **z) Cenisario:** espacio asignado para la  
30 colocación de cofres con cenizas. **Artículo 4º** La Administración Municipal tendrá a cargo el



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 mejoramiento, mantenimiento y administración de sus cementerios, para lo cual contará con una  
2 Comisión de Cementerios, con un encargado de cementerios y el personal necesario para el buen  
3 funcionamiento de la prestación del servicio. **Artículo 5º.** Los cementerios son lugares destinados  
4 exclusivamente a la ubicación póstuma de cadáveres y restos humanos para su conservación. Dichos  
5 lugares son de utilidad pública. **Artículo 6º.** Es permitido en los cementerios la práctica de todo rito  
6 religioso, siempre que no sea contrario a la ley, a la moral universal y las buenas costumbres. En cada  
7 cementerio podrá existir una Capilla para honras fúnebres y para actos religiosos. **Artículo 7º.** En cada  
8 cementerio deberá existir un osario interno municipal, debidamente protegido del ingreso y mirada de  
9 personas ajenas al cementerio, donde se depositarán los restos óseos provenientes de las exhumaciones.  
10 **Artículo 8º.** Como medio adecuado para contribuir al saneamiento y ornato del lugar, se recomienda la  
11 siembra de plantas ornamentales y hasta de pequeños arbustos, siempre y cuando éstos últimos no alteren  
12 o modifiquen, socaven o deterioren las infraestructuras del camposanto y el fin social perseguido. No se  
13 permitirá por recomendaciones de salud pública la ubicación floreros o recipientes que puedan albergar  
14 o retener agua estancada sin tener lugar para escurrirlas o evacuarlas. **CAPITULO II. De las bóvedas,**  
15 **nichos y sepulturas en tierra.** **Artículo 9º.** Se autoriza la construcción de bóvedas sencillas, dobles y  
16 especiales, en aquellos lugares, indicados en el diseño de sitio del cementerio, las bóvedas deberán  
17 construirse perpendiculares a las aceras y pasillos de zona verde, las separaciones entre los derechos o  
18 bóvedas y las dimensiones estarán indicadas en el plano del diseño de sitio del cementerio. Lo anterior,  
19 permitiendo que en un mismo enterradero se puedan hacer dos bóvedas. **Artículo 10º.** De conformidad  
20 con el Artículo 20 del Reglamento General de Cementerios, decreto ejecutivo N° 32833 del año 2005:  
21 Las bóvedas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos: a) Solicitar el permiso de uso de  
22 construcción ante el Departamento de Gestión de Desarrollo Territorial de la Municipalidad del Cantón  
23 de Poás. b) Una los lineamientos generales de construcción. vez aprobado el permiso de uso de suelo,  
24 debe presentarse ante la Administración de Cementerios para los lineamientos generales de  
25 construcción. c) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho,  
26 (2.80) metros de largo, una profundidad máxima de dos metros ochenta centímetros y una altura máxima  
27 de 0.70 metros sobre el nivel de la tierra. d) Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de  
28 separación a lo largo y ancho entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 filas, estarán separadas por  
29 un pasillo de 1,50 metros mínimo. En caso de utilización de equipo mecánico para excavación, deberá  
30 preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de acuerdo al



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 equipo que se emplee. e) Cada pasillo no debe exceder los 100 metros de longitud. f) La separación  
2 mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el  
3 lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro  
4 mínimo será de cinco metros. g) Toda tumba guardará una separación mínima de un metro del borde  
5 del talud y 0,50 metros del pie de éste. h) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.  
6 i) En caso de solicitud de construcción de un censario en la bóveda, se deberá realizar inspección previa  
7 por parte de la Comisión de Cementerios para la regulación del tamaño y ubicación. **Artículo 11°** Las  
8 dimensiones mínimas para el osario interno municipal serán de 8x4x4 metros. **Artículo 12°.** La  
9 construcción de las bóvedas debe respetar las regulaciones de construcción dispuestas en el Código  
10 Sísmico, por lo que se exigirá que toda la construcción se realice con varilla número tres colocada cada  
11 25 centímetros, las paredes y losas deben ser chorreadas en concreto pues no se permitirán las paredes  
12 de mampostería, esto según normas del Código Sísmico. **Artículo 13°.** Todas las bóvedas a construir  
13 luego de la promulgación de este Reglamento, deberán mantener las mismas dimensiones y respetar los  
14 diseños establecidos, así como seguir la normativa en cuanto a la calidad de la construcción, especificada  
15 en el artículo anterior. **Artículo 14°.** El arrendatario, una vez iniciada la construcción, deberá terminarla  
16 en un plazo máximo de dos meses y en caso de no estar concluida en el plazo establecido se iniciará el  
17 cobro de las tarifas correspondientes al tamaño de la bóveda. Además, deberá quedar pintada de color  
18 blanco (un 95% de su superficie, el otro 5 % puede pintarse de color gris o negro opcional para detalles  
19 de acabados.), además todos los nichos desocupados deben quedar sellados provisionalmente con  
20 gypsum o similar, para conservar el ornato del cementerio y prevenir la propagación y transmisión de  
21 enfermedades producidas por los mosquitos. **Artículo 15°.** Se permitirán los enchapes en las bóvedas,  
22 siempre que se realice con materiales de color blanco, estos materiales podrán tener un 5% de  
23 tonalidades en color gris o negro. **Artículo 16°.** Para garantizar los posibles daños que produzca u  
24 ocasione la construcción a las bóvedas vecinas o instalaciones del cementerio, el arrendatario de la  
25 bóveda a construir deberá previamente realizar una inspección con el Administrador del Cementerio  
26 donde se le marcará el terreno y le comunicará de forma escrita y verbal las disposiciones generales para  
27 la construcción de la bóveda. **Artículo 17°.** Se exigirá una placa en aluminio, mármol o similar, o  
28 rotulación con pintura negra relacionada al nombre y fecha de nacimiento y muerte del fallecido y será  
29 colocada en la cara frontal del nicho, con vista al paso peatonal principal, las dimensiones máximas de  
30 dicha placa deberán ser 0.40 metros de ancho por 0.30 metros de largo. **Artículo 18°.** Toda bóveda



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 estará identificada tanto en el diseño de sitio como en el cementerio por un número consecutivo el cual  
2 deberá ser respetado por el arrendatario de cada bóveda, cruz o lápida. **Artículo 19:** La Municipalidad  
3 podrá disponer de un sector para sepultura de niños hasta doce años de edad, en el caso en que sus  
4 familias o parientes no dispongan de bóveda. Estos nichos tendrán un ancho de 0.50 X0.50 metros, con  
5 una profundidad de 1.5 metros y regirán las mismas normas que para adultos. Además, de un Cenisario  
6 para la colocación de cofres (cenizas), el alquiler de un espacio de 30 ancho x 30 alto x 40 de fondo. El  
7 alquiler se realizará trimestralmente de forma anticipada y por un plazo indefinido, siempre y cuando  
8 esté al día con el pago de alquiler. En caso de mora se realizará las dos notificaciones respectivas.  
9 **Artículo 20°.** La Municipalidad dispondrá de nichos municipales de alquiler, para uso público, donde  
10 por cada nicho arrendado se elaborará un contrato por un periodo máximo de cinco años, pasados los  
11 cuales si el cuerpo no hubiese sufrido el proceso de descomposición podrá la Administración Municipal  
12 prorrogar el contrato por dos años y medio más, como una situación especial, previa con la cancelación  
13 de la tasa correspondiente al alquiler de nicho municipal y a la reinhumación. Vencido el plazo del  
14 contrato inicial de arrendamiento de nichos municipales, queda facultada la Administración de  
15 Cementerios de la Municipalidad de Poás a lo siguiente: 1. Notificar al interesado según contrato de  
16 arrendamiento, para que comparezca dentro del plazo improrrogable de un mes a renovar el contrato,  
17 cancelando el monto correspondiente. De no comparecer en el plazo estipulado, se procede a levantar  
18 un acta para exhumar y trasladar los restos en el osario interno municipal, siempre y cuando se ha  
19 finalizado el proceso de descomposición del cuerpo. **Artículo 21°.** Los nichos municipales que se  
20 describen en el artículo anterior, están destinados a cubrir las necesidades de la población más necesitada  
21 y/o de emergencia de personas residentes de la comunidad de Poás que no cuentan con bóveda en un  
22 momento apremiante. Tendrán prioridad de uso, las personas de escasos recursos que demuestren que  
23 no cuentan con una bóveda propia, indigentes y demás población marginada del cantón de Poás, esta  
24 situación socioeconómica será valorada por la el Departamento de Gestión Social, la cual está facultada  
25 para solicitar los medios de prueba que considere necesarios para determinar tal situación  
26 socioeconómica de quien solicita este nicho municipal. Los nichos de alquiler no se podrán utilizar para  
27 depositar restos o momias traídos de este u otro cementerio. **Artículo 22°.** En los derechos sencillos,  
28 dobles y especiales, el propietario **no podrá realizar inhumaciones directamente en tierra, en apego a las**  
29 **normas estipuladas en este Reglamento.** **Artículo 23°.** Tanto las cruces, como lápidas existentes a la  
30 fecha de publicación de este reglamento que posean espacio suficiente pueden solicitar por escrito la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 concesión de terreno necesario para la construcción de una bóveda, siempre y cuando el espacio físico  
2 cumpla con las medidas mínimas necesarias. **Artículo 24°.** La excavación para construir una bóveda es  
3 responsabilidad del titular del derecho funerario, el cual se hará cargo de remover la tierra, y de dejar  
4 libre de suciedad los alrededores de la excavación, la administración del cementerio únicamente velará  
5 por la ubicación de los puntos que delimitarán el área de excavación y no incurrirá en ningún gasto.  
6 **Artículo 25°.** El propietario de un derecho funerario que posea a la fecha, un derecho en tierra, deberá  
7 darle el mantenimiento adecuado y colocar una cruz, placa o pequeño monumento que identifique a la  
8 persona sepultada en ese lugar. **Artículo 26°.** La adquisición de un derecho funerario implica la  
9 obligatoriedad al arrendatario de presentarse a la Municipalidad a formalizar el contrato y pago  
10 respectivo por la cesión del lote en un plazo de un mes calendario y una vez formalizado el trámite,  
11 deberá construir la bóveda, en un plazo no mayor de un año de haber adquirido el derecho, en caso  
12 contrario, automáticamente la Administración de cementerios procederá a revocar el derecho funerario  
13 sin devolución de dinero. Sólo se podrá extender por una única vez por seis meses más, si el arrendatario  
14 presenta una carta justificando la razón de la no construcción de la bóveda. **Artículo 27°.** No se permiten  
15 las plantas en agua, ni la construcción de jardineras elevadas, adjuntas a las bóvedas, además para el  
16 cultivo de plantas ornamentales en los alrededores de la bóveda se necesitará autorización previa del  
17 Administrador del cementerio. **CAPITULO III. De las inhumaciones.** **Artículo 28°.** Para tramitar  
18 una inhumación, el interesado deberá presentar ante la administración del cementerio, una solicitud con  
19 los siguientes requisitos: a) Dos copias del acta de defunción. b) Copia de la cédula de identidad de la  
20 persona responsable del derecho. c) Copia de la cédula del difunto (mayor) o certificado de nacimiento  
21 (menor). d) Cuando el difunto sea un menor de un año, copia de la cédula de la madre. e) Autorización  
22 por escrito del titular del derecho. f) Recibo o certificación de estar al día con los servicios y tributos  
23 municipales. g) Cancelar el derecho de inhumación. h) En caso de incineración, presentar certificación  
24 de la empresa/funeraria encargada del proceso. **Artículo 29°.** La inhumación de cadáveres y restos  
25 humanos, únicamente se practicará en los cementerios de la Municipalidad o en particulares si los  
26 hubiere, debidamente autorizados; con excepción de los Sacerdotes de la Iglesia Católica los cuáles  
27 podrán ser inhumados en los jardines de la Iglesia del cantón, si se dan las condiciones establecidas en  
28 la legislación vigente sobre la materia. A efecto de exhumar un cuerpo se deberá llenar un formulario  
29 ante la Municipalidad suscrito y firmado por el pariente, además de un familiar cercano a la persona  
30 sepultada, contando con la debida autorización del adjudicatario o arrendatario de la bóveda o nicho, o



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 ante la falta de familiar cercano, o el adjudicatario del derecho, por muerte de ellos, deberá contar con la  
2 firma de dos testigos familiares cercanos que den fé y constancia de esa situación, y ello libera a la  
3 Municipalidad de cualquier reclamo posterior. **Artículo 30°.** Ningún cadáver podrá permanecer  
4 insepulto por más de treinta y seis horas contadas a partir del deceso, a menos que la Autoridad de Salud  
5 y Judicial lo autorice. **Artículo 31°.** Las inhumaciones se llevarán a cabo entre las ocho horas y las  
6 dieciséis horas y únicamente serán realizadas por el encargado del ornato del cementerio o funcionarios  
7 del Poder Judicial, para inhumaciones fuera de este horario se requerirá autorización previa de la  
8 Administración del cementerio. En caso de fines de semana o feriados la Municipalidad deberá  
9 garantizar la efectiva prestación del servicio de inhumación. El interesado queda en obligación de  
10 presentar todos los requisitos requeridos para este servicio, establecidos en el presente reglamento y  
11 realizar el pago mediante alguna plataforma digital o servicios. **Artículo 32°.** En los casos en que se  
12 realice una reinhumación en otra bóveda del mismo cementerio, se precisará además la conformidad del  
13 titular de ambas bóvedas y el pago del derecho correspondiente por la exhumación y reinhumación  
14 respectivamente. **Artículo 33°.** Para efectuar en una bóveda la inhumación de personas se requerirá la  
15 autorización por escrito y adjuntar copia de documento de identidad del arrendatario, o del beneficiario  
16 que se haya designado. En caso de desconocimiento por parte del arrendatario de las personas sepultadas  
17 en la bóveda, el arrendatario deberá de publicar un edicto en el Diario Oficial La Gaceta. **Artículo 34°.**  
18 Los cadáveres deberán conducirse al cementerio en un féretro, los cuales deben estar provistos de una  
19 ventana que permita comprobar la identidad del cadáver. **Artículo 35°.** Los cadáveres serán  
20 inmediatamente inhumados en presencia de las personas que integran el séquito mortuorio y de los  
21 funcionarios municipales que el Administrador del cementerio designe. **Artículo 36°.** No se permite la  
22 inhumación de más de un cadáver en la misma caja, excepto, que se trate de madre y recién nacido  
23 muertos en el acto del parto. **Artículo 37°.** Los cementerios estarán abiertos al público en el horario  
24 establecido por la Municipalidad, el cual se comunicará oportunamente por los medios de comunicación  
25 oficiales de la Municipalidad. **Artículo 38°.** Será permitida la cremación de cadáveres en los  
26 cementerios de la Municipalidad de Poás, sin embargo, podrá hacerse hasta que los cementerios cuenten  
27 con el equipo técnico para tal efecto. **CAPITULO IV. Exhumaciones y traslados. Artículo 39°.** No  
28 podrá exhumarse ningún cadáver hasta tanto no haya transcurrido un plazo mínimo de cinco años desde  
29 su defunción, salvo que la exhumación la ordene el Poder Judicial y Ministerio de Salud. En estos casos,  
30 la exhumación se realizará en presencia de un representante de la Administración del cementerio. En



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 caso de que el cuerpo exhumado la familia desee realizar el trámite para cremarlo, se debe realizar de  
2 acuerdo al Reglamento. **Artículo 40°.** De la desocupación. Antes de proceder a desocupar las tumbas y  
3 bóvedas, con motivo del vencimiento del Contrato de Arrendamiento y /o sobreviniera alguna de las  
4 causales contempladas por ley, la Administración de Cementerios del cementerio deberá: a) Verificar  
5 que no se encuentren nichos con restos de menos de cinco años de inhumados y que haya vencido el  
6 plazo del contrato, sin manifiesta intención de prórroga. b) Deberá notificar una vez de manera personal,  
7 al titular del contrato de arrendamiento o en su defecto, al designado por aquel en el contrato respetando  
8 el orden de prioridad ahí estipulado. c) En caso de que desconozca quien es el titular o su domicilio, se  
9 notificará de igual forma, a los familiares de la persona que se pretenda exhumar, al menos con un mes  
10 calendario de anticipación, conforme a lo establecido en el artículo 239 y siguientes de la Ley General  
11 de la Administración Pública. d) Las exhumaciones se harán siempre en presencia de la Administración  
12 de Cementerio o de los funcionarios municipales que ésta asigne, y dos testigos del arrendatario, o la  
13 persona por este autorizado en el contrato. Cumplir con los restantes requerimientos establecidos en el  
14 presente reglamento y normativa conexas. **Artículo 41°.** La administración del cementerio llevará un  
15 libro de actas sellado y foliado por la Auditoría Municipal del cual debe levantarse un acta cada vez que  
16 ocurra una inhumación o exhumación e, con la información del propietario de la bóveda, así como de la  
17 persona inhumada o exhumada, en ésta deben quedar consignadas las firmas de todas las personas  
18 presentes en el acto. **Artículo 42°.** Bajo ninguna circunstancia, se practicará la exhumación de cadáveres  
19 de personas fallecidas a causa de enfermedades infectocontagiosas, salvo por orden del Ministerio de  
20 Salud o autorización previa de este Ministerio en caso de ser solicitada por el Poder Judicial. Con tal  
21 propósito a la hora de practicar la inhumación de tales cadáveres, se tomarán las consideraciones del  
22 caso, a efecto que la sepultura que se realice, tenga el carácter definitivo y se llevará registro sobre el  
23 particular. **Artículo 43°.** Las exhumaciones deberán realizarse exclusivamente en días hábiles de  
24 labores, de acuerdo al día y hora establecido por la Administración del Cementerio. **Artículo 44°.** No  
25 se realizarán exhumaciones los días sábado y domingo, ni los días de fiestas religiosas o nacionales.  
26 Salvo aquellos casos que por fuerza mayor lo ameriten, a criterio de la administración del cementerio.  
27 **Artículo 45°.** Los restos exhumados serán colocados en una bolsa plástica o de tela, para su traslado al  
28 osario interno municipal, osario particular u otra bóveda. Los restos de ropa, madera y otros serán  
29 incinerados o enterrados en una fosa común directamente en el suelo o como los disponga la  
30 Administración de Cementerios cumpliendo con los establecido por el Ministerio de Salud o entidad



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 competente. **Artículo 46°. Exhumaciones extraordinarias:** Cuando se trate de exhumaciones  
2 ordenadas por autoridades judiciales, el cadáver será trasladado y manipulado por el Organismo Médico  
3 Forense, acatando todas las normas que la autoridad citada sugiere para conseguir el propósito de sus  
4 investigaciones. **Artículo 47°.** Se autoriza la exhumación y traslado de un cadáver de una bóveda a otra  
5 o a otros cementerios, cuando exista la autorización de los arrendatarios y de los familiares. Este trámite  
6 se realizará conforme a la normativa vigente. **CAPITULO V. De la Administración. Artículo 48°.**  
7 El seguimiento administrativo de los cementerios municipales, estará a cargo de la Administración de  
8 Cementerios y la Comisión de Cementerios cuando esta lo amerite, quien la integrarán el (la) Encargado  
9 (a) de Gestión de Desarrollo Territorial, Encargado (a) de Gestión Administrativa y el (la) Asesor (a)  
10 Legal de la Municipalidad y Encargado(a) de Cementerios. Esta tendrá dentro de sus competencias el  
11 velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. De manera  
12 particular: A la Asesoría Legal le compete: a) Aplicar y hacer respetar el Reglamento General de los  
13 Cementerios Municipales y la normativa conexas. b) Mantener actualizado el presente reglamento. c)  
14 Cualquier otro que contemple el presente reglamento. Encargado (a) de Cementerios le compete: a) La  
15 custodia del expediente de cada derecho. b) Llevar un estricto control en actas de inhumaciones y  
16 exhumaciones realizadas en los cementerios municipales del cantón. c) Registrar los movimientos que  
17 se produzcan en los libros exigidos, los que deben estar debidamente foliados y sellados por la Auditoría  
18 Municipal. d) Solicitar los requisitos necesarios para realizar las inhumaciones y exhumaciones. e)  
19 Cualquier otro que contemple el presente reglamento. f) Velar por la conservación, mantenimiento y  
20 vigilancia del cementerio. g) Tendrá las funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Puestos  
21 de la Municipalidad de Poás. Gestión Territorial le compete: a) Autorizar los permisos de construcción,  
22 remodelación y reparación de bóvedas. b) Distribuir y controlar los proyectos, que vayan a efectuarse  
23 en los cementerios. c) Mantener actualizado el diseño de sitio. d) Cualquier otro que contemple el  
24 presente reglamento. **Artículo 49°.** El peón de cementerios tendrá las funciones de acuerdo a lo  
25 establecido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Poás. **CAPITULO VI. Del**  
26 **Arrendamiento de espacios. Artículo 50°.** Los contratos de arrendamiento de nichos y el cobro de los  
27 derechos derivados de ellos se regirán por las disposiciones del presente reglamento por lo que el  
28 arrendatario, gozará de un derecho de uso y goce por el plazo de 5 años. **Artículo 51°.** El Contrato de  
29 Arrendamiento podrá ser retirado por el interesado en la Oficina de Administración de Cementerios y  
30 deberá ser suscrito por el Alcalde Municipal. **Artículo 52°.** Previo a la firma del Contrato, la





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 Administración de Cementerios deberá verificar si hay espacios disponibles conforme al diseño de sitio  
2 de cada cementerio. **Artículo 53°.** “Solo se permitirá arrendar nichos municipales que tendrá un plazo  
3 de 5 años, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato, y podrá prorrogarse según el  
4 artículo 20 de este reglamento. **Artículo 54°.** En caso de que se desconozca la identidad de arrendatario  
5 o sobrevenga otras circunstancias semejantes, la Administración de Cementerios publicará en el Diario  
6 Oficial La Gaceta la notificación, concediéndoles a los posibles interesados un plazo de 30 días  
7 calendario, para apersonarse a la Municipalidad a hacer valer sus derechos. **Artículo 55°.** El derecho  
8 funerario podrá registrarse a nombre de personas físicas o jurídicas. **Artículo 56°.** De la Pérdida del  
9 derecho funerario. Se producirá, además de lo indicado en los artículos precedentes. a) Por un año  
10 cumplimiento del plazo pactado en el contrato. b) Por finalizado el plazo pactado en el contrato. c) Por  
11 estado de ruina y abandono de la bóveda bajo criterio técnico-legal. **Artículo 57°.** La bóveda será  
12 declarada en ruina y / o abandono por la comisión de cementerios municipales y la Administración de  
13 Cementerios, sin renovar la pintura y sin hacer reparaciones necesarias. **Artículo 58°.** Para que opere la  
14 pérdida del derecho funerario por la declaratoria de ruina o abandono de la bóveda, el arrendatario deberá  
15 ser notificado por los medios existentes que faculta la Ley de Notificación por una única vez.  
16 **CAPITULO VII. De los Beneficiarios.** **Artículo 59°.** El titular del derecho funerario deberá designar  
17 dos beneficiarios de la sepultura, para después de su muerte. Este quedará debidamente registrado en el  
18 título del contrato, así como en los registros de la Administración del cementerio. El titular del derecho  
19 funerario sobre una bóveda o parcela, podrá en cualquier momento revocar la designación del  
20 beneficiario actual y nombrar a otra persona por escrito y bajo la suscripción de un nuevo contrato.  
21 **Artículo 60°.** Comprobando el fallecimiento o ausencia del arrendatario por sede judicial, el arrendante  
22 procederá de oficio, sin más trámite, a consignar como nuevo arrendatario, a quien hubiere sido  
23 designado como beneficiario por estricto orden en el contrato de arrendamiento, siempre y cuando se  
24 elabore un adendum, o en su defecto, un nuevo contrato del beneficiario para con el Municipio, de tal  
25 manera que se respetará el plazo inicial previsto, pero vencido el término inicial pactado se hará un  
26 nuevo contrato con un nuevo plazo. **Artículo 61°.** En caso de que todos los beneficiarios hayan  
27 fallecido, no se haya dejado beneficiarios, o no se tenga certeza de quien es el titular del derecho, la  
28 Administración de Cementerios brindará un mes calendario para que los familiares por orden de  
29 consanguinidad o/y afinidad, del arrendatario fallecido, soliciten la prórroga, siendo necesario que exista  
30 consenso por escrito de la decisión. **Artículo 62°.** Vencido el plazo del mes calendario, contemplado



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 en los artículos 55 y 62 de este reglamento, sin que se haya definido la titularidad del arrendamiento, o  
2 no exista consenso entre los familiares, la Administración procederá de la siguiente forma: a) En caso  
3 de exista pugna entre las partes, les concederá audiencia oral y privada, para que éstas expongan sus  
4 alegatos. b) Cumplidos los cuáles la administración emitirá la resolución en firme, tomando en cuenta:  
5 el grado de consaguinidad o afinidad y el testimonio de al menos dos testigos que den fe sobre quien le  
6 ha dado mantenimiento de manera continua y reciente al espacio reclamado. c) En los restantes casos,  
7 bastará con emitir resolución por parte de la Alcaldía definiendo la titularidad o autorizando la  
8 exhumación y disposición del espacio. **CAPITULO VIII. De los Traspasos o cesión de derechos.**  
9 **Artículo 63°.** El arrendatario sólo podrá ceder su derecho de arrendamiento antes del contrato existente,  
10 y nacerá a la vida jurídica un nuevo contrato con el nuevo adquirente. **Artículo 64°.** Requisitos para el  
11 traspaso: a) Llenar debidamente el Formulario de Traspaso de Derecho Funerario. b) Copia de la cédula  
12 de identidad del arrendatario y arrendante. c) Estar al día con el pago de mantenimiento de cementerios.  
13 **Artículo 65°.** En los traspasos de derechos, tendrán prioridad los efectuados entre familiares, lo cual se  
14 comprobará por medio de certificaciones emitidas por el Registro Civil. En caso de que no existan  
15 familiares sobrevivientes, se aceptará el traspaso a terceras personas, para lo cual los interesados deberán  
16 aportar al menos dos testigos. **Artículo 66°.** Se prohíbe el subarriendo del contrato de arrendamiento.  
17 En caso contrario será automáticamente rescindido el contrato de arrendamiento. **Artículo 67°.** Los  
18 traspasos de derechos serán estudiados por la Administración de Cementerios y se hará de forma  
19 inmediata con los requisitos citados en el Artículo 64°. **CAPITULO IX De los precios (tasas).**  
20 **Artículo 68°.** Al suscribir el contrato de arrendamiento, el arrendatario se compromete, al pago de  
21 mantenimiento de cementerio que deberá ser cancelado de forma mensual. **Artículo 69°.** La cuota o  
22 precio por concepto de mantenimiento de cementerio se fijará y actualizará por parte del Concejo  
23 Municipal, con base las recomendaciones de la Comisión de Administrativa de Cementerios o en defecto  
24 de ésta, por parte de la Administración Municipal. Para su cálculo se tomará en consideración el costo  
25 efectivo del servicio, los gastos de trámites y el aumento en el costo de la vida en cada período. **Artículo**  
26 **70°.** Las cuotas cobradas pasarán a formar parte de los ingresos del período presupuestario en que se  
27 registren, y serán destinadas específicamente a cubrir los gastos de operación y mantenimiento del  
28 cementerio municipal. **Artículo 71°.** Para atender los gastos que demanda la sepultura de los difuntos,  
29 la Municipalidad cobrará derechos de sepultura (inhumación), llamados también “derechos de tapa”. El  
30 monto de esos derechos será determinado por acuerdo municipal, previa propuesta de la Comisión de



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 Administrativa de Cementerios y posteriormente publicados en El diario Oficial La Gaceta. **Artículo**  
2 **72°.** La falta de pago de una anualidad consecutiva dará derecho al arrendante, a dar por rescindido  
3 automáticamente el contrato de arrendamiento. De previo, el arrendante deberá apercibir al arrendatario  
4 que cuenta con un mes calendario, para poner a derecho su deuda. Pasado este plazo, sin que el  
5 arrendatario haya cumplido su obligación, el arrendante procederá de inmediato a transferir a un osario  
6 general los restos que se encontraren en el nicho, y éste nuevamente pasará al registro de “disponibles”.

7 **Artículo 73°.** En casos de indigencia, salubridad, situación de pobreza o pobreza extrema o manifiesto  
8 interés público, la Alcaldía podrá, condonar el pago parcial y/o total de la inhumación según el estudio  
9 socioeconómico que así lo disponga y deberá conservarse en el Registro de Inhumaciones y la  
10 documentación respectiva. **Artículo 74°.** La Municipalidad percibirá las tasas por concepto de servicios  
11 de cementerio debidamente actualizadas periódicamente y aprobadas por el Concejo Municipal, previa  
12 publicación en el Diario Oficial, las cuales serán ajustadas conforme aumente el costo de la vida y varíen  
13 los componentes que las determinen, estarán exhibidas en las urnas u oficinas de la administración o de  
14 los cementerios. **CAPITULO X. Registro municipal de derechos funerarios.** **Artículo 75°.** La  
15 Municipalidad, por medio del Encargado (a) Cementerios, deberá llevar y mantener actualizados los  
16 siguientes libros de Registro físicos o digitales: a. Registro de arrendatarios. b. Registros de  
17 inhumaciones; y c. Registro de exhumaciones y traslados. d. Además, se llevará un expediente físico de  
18 cada arrendatario y un registro digital a manera de inventario. **1. El Registro de arrendatarios**  
19 **contendrá la siguiente información:** a) Nombre, calidades y número de cédula del arrendatario. b)  
20 Número y ubicación del lote. c) Transferencias o cesiones de derechos que se hayan efectuado. d)  
21 Circunstancias que afecten el derecho sobre el lote. **2. El Registro de inhumaciones se llevará en**  
22 **estricto orden cronológico, y en el, se hará constar en la siguiente información:** a) Nombre y  
23 número de cédula o documento de identificación del fallecido. b) Fotocopia de documento de  
24 identificación. c) Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, oficio y domicilio del fallecido  
25 al momento de su muerte. d) Certificado de declaración de defunción. **3. El Registro de exhumaciones**  
26 **y traslados debe contener:** a) Nombre del arrendatario del derecho donde se práctica la exhumación.  
27 b) Nombre, calidades y fecha de entierro del cadáver a exhumar. c) Completar el formulario de  
28 exhumación y adjuntar los requisitos solicitados. d) Transcripción de la orden de autoridad competente  
29 que autorice u ordene la exhumación en los casos especiales justificados, cuando se requiera. e) Destino  
30 del traslado. **4. Registro de cremaciones debe cumplir con lo siguiente:** La Administración del



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 cementerio, llevará un registro actualizado de cremaciones en el cual se consignarán en orden  
2 cronológico y ordinario los datos siguientes: a) Nombre y apellidos del fallecido. b) Lugar y fecha de  
3 nacimiento. c) Número de cédula de identidad. d) Edad, sexo, estado civil, profesión u oficio,  
4 nacionalidad y dirección exacta al momento de fallecer. e) Lugar claramente especificado en el que se  
5 vayan a depositar sus cenizas. f) Fecha de defunción. g) Fecha de cremación. **Artículo 76°.** El  
6 arrendante llevará todos los registros en orden y al día, y estará obligada a facilitar información a otras  
7 autoridades administrativas y sanitarias cuando éstas lo requieran dentro del ámbito de sus competencias,  
8 a fin de promover la buena marcha de la política mortuoria que establece la Ley General de Salud, y  
9 para mantener un control cruzado con esas autoridades en lo que resulte necesario. **Artículo 77°.** El  
10 arrendante tiene el deber de mantener en buen estado de higiene, decoro y conservación todas las  
11 instalaciones del cementerio, para lo cual destinará los fondos provenientes de las cuotas de  
12 mantenimiento de cementerio que se sufragan con los ingresos que genere el propio cementerio.  
13 **Artículo 78°.** Todo arrendatario de lote en el cementerio Municipal, está en la obligación de mantener  
14 en buen estado de conservación y presentación la bóveda arrendada, y dicho gasto corre por cuenta del  
15 arrendatario. **Artículo 79°.** La administración inspeccionará la colocación de lápidas, cruces, etc., así  
16 como los colores a usarse que serán blancos, pudiéndose aplicar el color gris y negro para fines  
17 decorativos, a fin de que mantenga uniformidad en la estética del Cementerio. En caso de que el  
18 arrendatario desee decorar con enchape, los colores a usarse quedarán sujetos a la autorización de la  
19 administración, previa presentación de la muestra, siempre que sean colores apropiados. No se aceptará  
20 dibujos o figuras de ningún tipo en las paredes laterales y posteriores de las bóvedas. **Artículo 80°.** La  
21 Administración de cementerios deberá mantener una base de datos digital actualizada, en la cual existirá  
22 información referente a cada bóveda y sus titulares debidamente numerada, como igualmente se le  
23 asignará un número de consecutivo a cada nicho y persona sepultada a partir de la entrada en vigencia  
24 del presente reglamento a fin de reorganizar físicamente los espacios de las bóvedas, los nichos y las  
25 personas sepultadas y contar la Administración con un detallado control de los libros, registros y  
26 manuales informáticos donde será respaldada esa información con un archivo análogo por carpetas para  
27 cada caso. **Artículo 81°.** La Municipalidad de Poás, deberá contar con un registro de concesionarios de  
28 derecho funerario el cuál acreditará mediante un contrato que entregará al arrendatario, sin el cual éste  
29 no podrá realizar exhumaciones e inhumaciones. **Artículo 82°.** La finalidad de la Municipalidad de  
30 Poás, es prestar un servicio público ágil, expedito y ordenado para que todos los usuarios que deseen



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 hacer uso de los derechos de uso de suelo en los cementerios del cantón de Poás, conozcan con detalle  
2 cuáles son sus obligaciones, responsabilidades y derechos. **CAPITULO XI. Disposiciones finales.**  
3 **Artículo 83°.** Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal y  
4 publicado en el Diario Oficial La Gaceta y rige para todos los cementerios municipales del cantón de  
5 Poás. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth  
6 Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME**  
7 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
8 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al acuerdo número tres y cuatro  
9 que sería, la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de  
10 la Municipalidad de Poás, con las modificaciones realizadas por la Comisión, sírvanse levantar la mano  
11 los que están de acuerdo con el reglamento, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se  
12 acuerda: **ACUERDO NO. 0239-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe  
13 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de  
14 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás, el cual se detalla  
15 a continuación. **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA**  
16 **AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS. CAPÍTULO I. Disposiciones**  
17 **generales. Artículo 1-Concepto de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es un componente  
18 orgánico de la municipalidad, con dependencia orgánica del Concejo Municipal, pero, funcionalmente  
19 constituida como una actividad independiente, objetiva y asesora, que da valor agregado a las  
20 operaciones de la municipalidad y coadyuva en el cumplimiento de los objetivos y metas de la  
21 administración mediante la evaluación sistemática y profesional de los procesos de gestión de riesgos,  
22 de control y de dirección, proporcionando a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del  
23 Jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme con las sanas prácticas desde la perspectiva  
24 legal, reglamentaria y técnica, en observancia de lo establecido en la LGCI. **Artículo 2-Objetivo de la**  
25 **reglamentación.** El presente reglamento, en conjunto con las disposiciones contenidas en la LGCI, en  
26 la LOCGR y la normativa emitida por el Órgano Contralor, regula la Auditoría Interna de la  
27 Municipalidad de Poás, con la finalidad de que sus actividades aporten valor para el éxito de la gestión  
28 municipal, procurando brindar una garantía razonable a la ciudadanía del cumplimiento de la ley, de la  
29 normativa técnica y de la aplicación de sanas prácticas de control interno en el manejo de los fondos  
30 públicos bajo su competencia fiscalizadora. **Artículo 3-Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 regula las actividades, organización, objetivos, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de la  
2 Municipalidad de Poás, es de carácter obligatorio para la persona titular de la auditoría, el personal de la  
3 auditoría interna, el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, personas titulares subordinadas, demás  
4 personal de la Municipalidad de Poás y órganos sujetos a la fiscalización en la materia que les fuere  
5 aplicable. **CAPÍTULO II. Organización. Artículo 4-Organización.** La Auditoría Interna se  
6 organizará conforme lo disponga el Auditor Interno, considerando los objetivos, los riesgos  
7 institucionales, los recursos disponibles, la normativa legal y técnica, las sanas prácticas de control  
8 interno aplicables, a la luz de las normas contenidas en la LGCI, además podrá contar con servicios de  
9 gestión y apoyo que los recursos aprobados en su programa le permitan. **Artículo 5-Ubicación.** La  
10 Auditoría Interna se ubica en la estructura organizativa como un órgano asesor de muy alto nivel, dentro  
11 de la estructura organizacional de la municipalidad, dependiente orgánicamente del Concejo Municipal.  
12 **Artículo 6-Estructura.** Es responsabilidad del Auditor Interno disponer para su unidad de una  
13 estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula a la  
14 municipalidad todo acorde con los recursos asignados. **Artículo 7-Prohibiciones.** la persona  
15 titular de la auditoría interna y los funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes  
16 prohibiciones: Las establecidas en la Ley N° 8292, en su numeral 34 y la Ley N° 8422, en los  
17 artículos 17 y 18 y lo que corresponda a su Reglamentación. Las establecidas en el Código  
18 Municipal. Ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la  
19 administración activa, sin embargo, de participar en las mismas será únicamente por solicitud del  
20 jerarca, pero en calidad de órgano asesor en materia de su competencia. **Artículo 8-Principios**  
21 **Fundamentales.** La Auditoría Interna debe establecer y mantener actualizadas la planificación  
22 estratégica de sus actividades y su labor fiscalizadora. Esto incluye la definición de la visión,  
23 misión, políticas, directrices, lineamientos y procedimientos necesarios. Estos elementos servirán  
24 como bases esenciales para el ejercicio de las competencias otorgadas por la LGCI. **Artículo 9-**  
25 **Independencia y objetividad.** Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán ejercer sus  
26 funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del Concejo Municipal, de la  
27 Alcaldía Municipal y de los demás órganos de la Administración Activa, de forma que los criterios  
28 que emitan sean imparciales y objetivos, manteniendo la objetividad y una conducta acorde con el  
29 nivel jerárquico de la Auditoría Interna en el ámbito de la institución. **Artículo 10 - Salvaguardias**  
30 **para la Independencia y Objetividad.** El Auditor Interno es responsable de establecer controles



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 formales que prevengan cualquier situación que pueda comprometer la independencia y objetividad  
2 del personal de auditoría. **Artículo 11- Sobre otras Disposiciones Administrativas.** Las  
3 disposiciones administrativas relacionadas con el personal titular de la auditoría interna que sean  
4 establecidos en otros instrumentos de regulación serán decididos y aprobados por el Gobierno  
5 Municipal, en coordinación con el titular de la auditoría interna, conforme a los Lineamientos sobre  
6 Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentados ante la Contraloría General y cualquier  
7 otra normativa técnica y jurídica aplicable, esto con motivo de cumplir con los siguientes objetivos:  
8 **1-Garantizar la Independencia y Objetividad:** La participación del titular de la auditoría interna  
9 en la creación y revisión de las regulaciones ayuda a asegurar que las políticas no comprometan la  
10 independencia y objetividad de la función de auditoría interna. **2-Asegurar la Conformidad**  
11 **Normativa:** Consultar con la auditoría interna asegura que las regulaciones administrativas  
12 cumplan con los estándares y normativas técnicas y jurídicas aplicables, incluyendo aquellos  
13 establecidos por la Contraloría General. **3-Promover la Transparencia y la Rendición de**  
14 **Cuentas:** Involucrar a la auditoría interna en el proceso de formulación de regulaciones ayuda a  
15 mantener altos niveles de transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración  
16 municipal. **4-Fomentar la Colaboración y el Consenso:** La consulta con la auditoría interna  
17 fomenta un enfoque colaborativo, asegurando que las decisiones sean bien fundamentadas y  
18 cuenten con el consenso de las partes interesadas. **5-Optimizar la Implementación de Controles:**  
19 Al incorporar la perspectiva de la auditoría interna, se optimiza la implementación de controles y  
20 procedimientos que pueden mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión administrativa.  
21 **Artículo 12-Participación del Auditor en sesiones del Concejo Municipal.** Con la finalidad de  
22 mantener su objetividad e independencia de criterio, la participación del Auditor Interno en las  
23 sesiones o reuniones del Jerarca debe ser la excepción y no la regla. Cuando se requiera de su  
24 participación en estas reuniones, deberá ser conforme con su carácter asesor, según la normativa y  
25 criterios establecidos por la CGR. **Artículo 13-Apoyo y Protección al Personal de Auditoría.**  
26 Cuando el personal de auditoría, en el cumplimiento de sus funciones, se vea involucrado en un  
27 conflicto legal o una demanda, la institución proporcionará respaldo total, tanto jurídico como  
28 técnico, y cubrirá los costos necesarios para atender dicho proceso hasta su resolución final. Esto  
29 se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el actual artículo 26 de la Ley N° 8292. **CAPÍTULO**  
30 **III. Del Auditor y Subauditor Interno. Artículo 14-Nombramiento.** El Auditor y Subauditor



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 Interno serán nombrados considerando lo establecido en la LGCI, así como, en los LAICGR.

2 **Artículo 15-Requisitos para los cargos.** Para su nombramiento el Auditor y Subauditor Interno

3 deberán cumplir los requisitos que, se establecen en los LAICGR y los requisitos adicionales que

4 establezca la municipalidad. **Artículo 16-Jornada laboral y plazo de nombramiento.** La jornada

5 laboral del Auditor Interno serán de tiempo completo, con un horario flexible, pudiendo ingresar

6 antes y salir después de las instalaciones municipales, en caso de así necesitarlo el auditor, a fin de

7 cumplir con los objetivos propuestos en su plan de trabajo. Sus nombramientos pueden ser por

8 recargo, interinos o por tiempo indefinido y deberán regirse por lo que al respecto indican los

9 LAICGR. **Artículo 17-Funciones.** Los cargos de Auditor y Subauditor Interno deberán observar

10 las respectivas funciones establecidas en los manuales institucionales de cargos y clases de

11 denominación similar. Al Auditor Interno le corresponderá la dirección superior y administración

12 de la Auditoría Interna, debiendo cumplir para ello, entre otras, con las siguientes

13 responsabilidades: 1- Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y

14 prácticas requeridas por la Auditoría Interna, para cumplir con sus competencias, considerando en

15 cada caso lo relativo a los procesos propios de esa dependencia y observando la normativa legal y

16 técnica vigente a tal efecto. 2-Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas,

17 procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la

18 Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que

19 estipula la LGCI y la LCCEIFP. 3-Mantener actualizado el ROFAI. 4-Presentar el Plan Anual de

20 Trabajo de la Auditoría Interna que debe constituirse en su marco de acción y presentarlo de

21 acuerdo con los lineamientos que al respecto emita la CGR. 5-Proponer al Jearca oportuna y

22 debidamente justificados los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las

23 necesidades administrativas de la unidad. 6-Responder por su gestión ante el Concejo Municipal.

24 7-Presentar ante el Concejo Municipal el informe de labores previsto en la LGCI. 8-Establecer y

25 mantener actualizado un programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría Interna. 9-

26 Delegar, cuando así lo estime necesario en el personal de la Auditoría Interna sus funciones,

27 utilizando criterios de idoneidad, conforme a lo que establece la LGCI. 10-Ambos cargos deberán

28 cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias

29 con independencia funcional y de criterio, siendo vigilante de que su personal responda de igual

30 manera. 11-Al Subauditor le corresponderá apoyar al Auditor Interno en el descargo de sus





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 funciones y lo sustituirá en sus ausencias temporales y deberá responder ante él por su gestión.

2 **Artículo 18-Suspensión o destitución.** El Auditor y Subauditor Interno serán inamovibles, salvo

3 el caso de que se demuestre que no cumplen debidamente su cometido o que llegare a declararse

4 en contra de ellos alguna responsabilidad legal, en cuyo caso, para su suspensión o remoción se

5 procederá de acuerdo con lo establecido en la LOCGR, los LAICGR y demás normativa que al

6 efecto emitida el Órgano Contralor. **Artículo 19-Del personal de la Auditoría Interna.** Con

7 respecto del personal a su cargo, el Auditor Interno tendrá al menos las siguientes potestades: 1-

8 Autorizar los movimientos del personal, incluyendo nombramientos, ascensos, traslados,

9 recalificaciones, vacaciones, suspensiones y ceses, de conformidad con lo establecido en la LGCI.

10 2-Gestionar de forma oportuna lo relativo a las plazas vacantes de la dependencia a su cargo, de

11 conformidad con la LGCI. 3-Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los

12 funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias con la normativa

13 jurídica, reglamentaria y técnica pertinente, con los Lineamientos sobre Gestiones que involucran

14 a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución número

15 R-DC-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance

16 número 143 de La Gaceta número 146 del 13 de agosto de 2018, así como, con las políticas,

17 procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas de la Municipalidad de Poás y

18 propias de la Auditoría Interna que les sean aplicables. **Artículo 20 – Alcance orgánico de la**

19 **Auditoría.** El alcance de la Auditoría Interna incluye a todos los entes y órganos públicos y

20 privados sujetos a su competencia institucional. Para garantizar el cumplimiento de sus funciones,

21 el Auditor Interno deberá definir y mantener actualizada la lista de estos entes y órganos mediante

22 el instrumento que considere idóneo y pertinente. Esta lista deberá estar fundamentada en lo

23 estipulado en la LGCI y otras normativas legales y técnicas aplicables. **Artículo 21-Relaciones y**

24 **coordinaciones.** Con respecto de las relaciones y coordinaciones de la Auditoría Interna, el Auditor

25 Interno tendrá las siguientes responsabilidades: 1-Establecer a lo interno de la auditoría las pautas

26 principales sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios de su dependencia con los

27 auditados. 2-Proveer e intercambiar información con la CGR, así como, con otros entes y órganos

28 de control que corresponda, conforme a la legislación vigente, siempre en el ámbito de sus

29 competencias. Esto sin perjuicio de la coordinación interna que pudiera ser requerida y sin que ello

30 implique una limitación para la efectiva actuación de la Auditoría Interna. 3-Establecer los



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 mecanismos de control necesarios para que el responsable del control presupuestario institucional  
2 mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por  
3 objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos  
4 presupuestados para esta oficina. 4-Coordinar lo necesario para que la asesoría legal de la  
5 institución brinde un servicio oportuno y efectivo a la Auditoría Interna, mediante los estudios  
6 jurídicos que ésta le solicite para la atención de asuntos dentro de su ámbito de acción y la atención  
7 de necesidades de orden jurídico, en la medida en que se posibilite desde el punto de vista  
8 presupuestario y del recurso humano, con fundamento en lo que establece la LGCI. 5-Tomando  
9 en consideración las posibilidades presupuestarias y de disposición del recurso humano, gestionar  
10 lo pertinente a fin de contar con los criterios técnicos o profesionales en diferentes disciplinas, sea  
11 de funcionarios de la misma institución o ajenos a ella, para que lleven a cabo labores de su  
12 especialidad en apoyo a su actividad auditora. **CAPÍTULO IV Funcionamiento de la Auditoría**  
13 **Interna. Artículo 22- Formulación presupuestaria.** Es competencia de la Auditoría Interna  
14 elaborar su propio proyecto de presupuesto anual, que se confeccionará de conformidad con el  
15 ordenamiento jurídico aplicable y con las políticas y procedimientos de la auditoría interna. La  
16 persona titular de la auditoría interna deberá proponer ante el Gobierno Local un Plan Anual  
17 Operativo debidamente justificado, la creación de plazas y servicios, y la dotación de los recursos  
18 que considere indispensables para cumplir con el Plan de Trabajo Anual, y en general, para el buen  
19 funcionamiento de la Auditoría Interna. Utilizando como base el marco de legalidad y los  
20 lineamientos que establezca el órgano contralor para la solicitud y asignación de recursos a las  
21 auditorías internas. **Artículo 23-Deberes de la Auditoría Interna.** Serán deberes del Auditor  
22 Interno, el Subauditor y el personal de la Auditoría Interna los siguientes: 1-Los señalados en la  
23 LGCI. 2-Los que le impone el ROFAI. 3-Los que establece la CGR en manuales, resoluciones,  
24 lineamientos, circulares, directrices y otros documentos que son de carácter obligatorio. 4-Los que  
25 señala el Manual de Clases de Puestos de la municipalidad. 5-Todos aquellos que contemplen  
26 cualquiera otra normativa aplicable, emitida por la Asamblea Legislativa o instituciones de control  
27 y fiscalización facultadas para tal efecto. **Artículo 24- Potestades de la Auditoría Interna.** Serán  
28 potestades del Auditor y demás personal de la Auditoría Interna, todas aquellas contenidas en la  
29 LGCI, así como, las que establezca otra normativa aplicable emitida por la Asamblea Legislativa  
30 o las instituciones de control y fiscalización facultadas al efecto. **Artículo 25- Normativas**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 **Administrativas para el Personal de la Auditoría Interna.** El Concejo Municipal es responsable  
2 de emitir las normativas administrativas para el Auditor Interno, incluyendo aspectos relacionados  
3 con permisos, evaluaciones y vacaciones. Estas normativas no deben afectar negativamente la  
4 actividad de la Auditoría Interna ni comprometer la independencia del Auditor Interno y de su  
5 personal, conforme a lo establecido en la LGCI. En cuanto a las vacaciones cuyo plazo no exceda  
6 los cinco días hábiles, o el período hasta la próxima sesión del Concejo Municipal, el Auditor  
7 Interno podrá gestionarlas directamente ante el Departamento de Recursos Humanos. Este trámite  
8 se informará al Concejo Municipal únicamente con fines de transparencia y para conocimiento del  
9 máximo jerarca. **Artículo 26-Labores del Auditor Interno en la Administración de Personal.**  
10 El auditor entre otras labores de administración del personal deberá planificar, organizar, coordinar,  
11 dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar sus decisiones y brindar apoyo para la capacitación,  
12 hacia el logro adecuado de los objetivos y metas de la Auditoría Interna, así como, garantizar  
13 razonablemente un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas.  
14 Igualmente deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la  
15 Auditoría Interna respeten estrictamente el orden jerárquico establecido en la misma y cumplan  
16 con el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como, las  
17 políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas y de la propia auditoría  
18 que les sean aplicables. **Artículo 27-Servicios de Fiscalización.** Dentro del ámbito institucional,  
19 la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, los cuales deberán darse con  
20 el debido cuidado profesional y de conformidad con la normativa y disposiciones legales que rigen  
21 la función de la Auditoría Interna en el Sector Público. Estos servicios son los siguientes: 1-  
22 Servicios de Auditoría: Son aquellos referidos a los distintos tipos de auditoría: Auditoría  
23 Financiera, Auditoría de Sistemas, Auditoría Operativa, Auditoría de Gestión, Auditoría de  
24 Cumplimiento (Especial) con el fin de evaluar el cumplimiento, suficiencia y validez del control  
25 interno dentro del ámbito de competencia de la municipalidad. 2-Servicios Preventivos: Se refiere  
26 a los servicios de Asesoría, de Advertencia y de Autorización de Libros: a- Advertencia: Es un  
27 servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna de forma escrita al Concejo Municipal o a los  
28 Titulares Subordinados, por medio del cual realiza observaciones para prevenir lo que legal,  
29 administrativa y técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones,  
30 decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 negativas en su proceder o riesgos en la gestión, con fundamento en la LGCI. b-Asesoría: Es un  
2 servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna en forma oral o escrita, a solicitud de la parte  
3 interesada, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente  
4 de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el  
5 desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio la Auditoría Interna coadyuva a  
6 la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o  
7 recomendar. No se da oficiosamente. c-Autorización de Libros: Es un servicio preventivo que  
8 brinda la Auditoría Interna y consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de  
9 contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la municipalidad, así como, otros  
10 libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de  
11 Control Interno. Para toda autorización de libros, la Auditoría Interna y la dependencia que lo  
12 solicite, deben tener presente la normativa técnica aplicable de manera general para la elaboración  
13 del tipo de Actas Municipales, que sea dictada y formalizada por el Archivo Nacional o cualquier  
14 otra instancia competente para tal efecto. **Artículo 28- Innovación, Transformación Tecnológica**  
15 **y Gobierno de las Tecnologías de la Información en la Auditoría Interna.** La Auditoría Interna  
16 estará orientada hacia la innovación de procesos, la transformación tecnológica y el uso de  
17 herramientas tecnológicas avanzadas para fortalecer su desempeño y contribuir al logro de los  
18 objetivos institucionales. En este sentido, la Auditoría Interna ejercerá su competencia atendiendo  
19 a estándares reconocidos para un adecuado gobierno de las tecnologías de la información. Para  
20 ello, se enfocará en los siguientes dominios de control: **1-Dominio de Planificación y**  
21 **Organización (PO):** La Auditoría Interna se asegurará de que los procesos de planificación y  
22 organización de la tecnología de la información estén alineados con los objetivos estratégicos de  
23 la organización y sean eficientes y efectivos. **2-Dominio de Adquisición e Implementación (AI):**  
24 Se promoverá la adquisición e implementación de tecnologías de la información de manera que  
25 cumplan con los requisitos del negocio y contribuyan a la mejora continua de los procesos. **3-**  
26 **Dominio de Entrega y Soporte (DS):** La Auditoría Interna garantizará que los servicios de  
27 tecnologías de la información se entreguen de manera eficaz y eficiente, brindando el soporte  
28 necesario para su correcto funcionamiento y para satisfacer las necesidades del negocio. **4-**  
29 **Dominio de Monitoreo y Evaluación (ME):** Se establecerán mecanismos de monitoreo y  
30 evaluación para asegurar que los controles de tecnología de la información sean efectivos y se



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 ajusten a los estándares de calidad y seguridad establecidos. El objetivo es que la Auditoría Interna  
2 y la Administración Activa utilicen la tecnología de manera estratégica y efectiva, promoviendo la  
3 eficiencia operativa, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la organización.

4 **Artículo 29-Seguimiento de las Recomendaciones.** La Auditoría Interna mantendrá un proceso  
5 continuo de seguimiento de las recomendaciones emitidas a la Administración Activa, por medio  
6 de las herramientas físicas e informáticas con las que cuente, asegurando la periodicidad y  
7 oportunidad necesaria. La Auditoría Interna aplicará directrices adecuadas para gestionar la  
8 cantidad de recordatorios al jerarca y a los titulares subordinados con respecto a la implementación  
9 de las recomendaciones. En caso de un incumplimiento injustificado, la situación se notificará al  
10 superior correspondiente o al jerarca, según corresponda, para que se actúe conforme al  
11 ordenamiento sobre causales de responsabilidad administrativa de la LGCI. **Artículo 30-**  
12 **Solicitudes de información.** La Auditoría Interna, cuando estime conveniente, podrá solicitar al  
13 funcionario que ordenó la implantación de las recomendaciones o a quien corresponda, referirse  
14 por escrito a los períodos estimados para su cumplimiento, o bien, al progreso alcanzado en su  
15 implementación. Lo anterior, sin perjuicio de los análisis y verificaciones que sobre la información  
16 suministrada y cualquiera otra relacionada ejecutará la Auditoría Interna. **CAPÍTULO VI. Sobre**  
17 **Planes y Recursos. Artículo 31-Planificación.** El Auditor Interno establecerá los planes de la  
18 Auditoría Interna, de acuerdo con la normativa emitida por la CGR y demás regulaciones  
19 aplicables. El Concejo Municipal puede solicitar la introducción de temas de fiscalización, para lo  
20 cual el Auditor Interno debe valorar su atención según el Plan de Trabajo Anual que se proyecta  
21 cumplir considerando los recursos con que se cuenta, sin embargo, si los temas resultan de alta  
22 prioridad para el Concejo Municipal, por la urgencia el Auditor Interno deberá incorporar dentro  
23 del plan de trabajo. **Artículo 32- Responsabilidades por la dotación de recursos**  
24 **correspondientes a la Auditoría Interna.** De conformidad con la LGCI y la normativa técnica  
25 aplicable, el Jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y  
26 otros necesarios y suficientes a la Auditoría Interna, de acuerdo con los requerimientos que el titular  
27 de esta unidad estime a la luz de los lineamientos citados. El Jerarca tomará el acuerdo  
28 correspondiente y girará las instrucciones a la administración para que practique la asignación  
29 presupuestaria con apego a las normas aplicables, para lo cual se seguirá el siguiente  
30 procedimiento: 1. La Auditoría formulará técnicamente el requerimiento de los recursos necesarios



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 al menos con dos meses de anterioridad al conocimiento del presupuesto ordinario por parte del  
2 Concejo Municipal en la sesión correspondiente. 2. El Concejo Municipal hará la revisión  
3 correspondiente de la solicitud realizada por la Auditoría en un plazo de treinta días hábiles y le  
4 comunicará lo que se haya decidido con motivo que esto sea incorporado al presupuesto ordinario  
5 respectivo. 3. Cuando la persona titular de la auditoría interna no esté conforme con la resolución  
6 del Concejo, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad  
7 en el plazo de diez días hábiles, indicando los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier  
8 otra información que estime pertinente para que el mismo sea conocido al momento de la discusión  
9 y aprobación del presupuesto ordinario. 4. El concejo debe referirse a lo expuesto por la auditoría  
10 interna al momento de discutir y aprobar el presupuesto ordinario. 5. Si luego de esa gestión  
11 persiste el desacuerdo, la persona titular de la auditoría interna debe documentar que la falta de  
12 recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que  
13 estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo 39 de  
14 la Ley N° 8292. **Artículo 33-Comunicación de los riesgos que asume el Concejo Municipal.**  
15 Cuando el Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría  
16 Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio de la Municipalidad de Poás,  
17 deberá informar a la Alcaldía y al Concejo Municipal para las acciones de apoyo correspondientes.  
18 **Artículo 34- Administración de los recursos.** La persona titular de la auditoría interna organizará  
19 el uso de los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, de tal manera  
20 que dichos recursos se utilicen de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia,  
21 efectividad, legalidad, transparencia y economía, para el logro de las metas y objetivos de la  
22 auditoría interna. En lo relativo a la administración de los recursos disponibles para su gestión, la  
23 auditoría interna deberá aplicar lo estipulado en la LGCI. **Artículo 35-Lineamientos éticos.** La  
24 actuación del personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones, se regirá conforme  
25 con los postulados contenidos en el cuerpo normativo elaborado por la Auditoría Interna,  
26 denominado, Lineamientos Éticos de la Auditoría Interna y el Código de Ética de la Auditoría  
27 Interna con el fin de garantizar un servicio altamente profesional, objetivo y respetuoso de las  
28 prohibiciones aplicables al ejercicio de la Auditoría Interna. **CAPÍTULO VI. Investigación**  
29 **Hechos Presuntamente Irregulares. Artículo 36- Asuntos sobre Hechos Presuntamente**  
30 **Irregulares.** Los informes sobre hechos presuntamente irregulares se regirán por la normativa que



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 formule la CGR. Estos se emitirán por escrito y serán confidenciales dada la naturaleza de su  
2 contenido. Las eventuales responsabilidades pueden ser de índole administrativa y civil, o bien  
3 penal. En el primer caso se tramitará un informe de Relación de Hechos; en el segundo caso  
4 corresponderá tramitar una denuncia penal ante el Ministerio Público. Las investigaciones que  
5 efectúe la Auditoría Interna pueden realizarse de oficio, producto de una auditoría, en atención a la  
6 denuncia de un tercero o como respuesta a una solicitud del Concejo Municipal o de Titulares  
7 Subordinados, entre otros. Por tanto, las investigaciones realizadas por la Auditoría Interna, se  
8 constituyen en un insumo para que el Concejo Municipal o la instancia respectiva, valore la  
9 procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo, sin perjuicio de cualquier otra  
10 acción que en ejercicio de sus competencias estime pertinente. De este modo, la eventual  
11 participación de la Auditoría Interna se limita al contenido del informe emitido y a las acciones  
12 realizadas para sustentarlo. En el desarrollo de las investigaciones, las actuaciones de la Auditoría  
13 Interna estarán sometidas al ordenamiento jurídico, al principio de legalidad, principio de celeridad,  
14 principio de independencia, principio de objetividad, principio de oficiosidad. **Artículo 37-**  
15 **Confidencialidad.** Durante la investigación de hechos presuntamente irregulares, los funcionarios  
16 de la Auditoría Interna, deben guardar confidencialidad respecto de los expedientes de  
17 investigación en trámite y de la identidad de quienes presenten denuncias, incluso cuando el propio  
18 denunciante divulgue su identidad o cuando la Auditoría Interna sepa que ésta es conocida por  
19 otras instancias. La confidencialidad de la identidad del denunciante debe resguardarse aún  
20 concluida la investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en la  
21 LGCI y sus reformas, así como, en la LCCEIFP y sus reformas. Ante la posibilidad de traslado de  
22 la denuncia a otra instancia para su atención, en el documento pertinente se realizarán las  
23 advertencias correspondientes con respecto a la responsabilidad de resguardar y proteger la  
24 identidad del denunciante, aspecto tutelado por la LGCI y la LCCEIFP. **Artículo 38-Expediente**  
25 **de la Investigación.** Para efectos de una investigación, la Auditoría Interna debe elaborar el  
26 expediente respectivo, el cual puede ser en formato físico o digital. Dicho expediente debe estar  
27 debidamente foliado, ordenado y organizado conforme al procedimiento respectivo. Las acciones  
28 realizadas para la atención de cada caso deben integrarse en un expediente, que deberá estar foliado  
29 y ordenado de manera cronológica, en el caso de expedientes físicos deberán seguir los controles  
30 de acceso y resguardo respectivos. En el caso de expedientes digitales, se deberán implementar



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 medidas y protocolos de seguridad para garantizar la integridad y confiabilidad de la información  
2 custodiada. Esto incluye, pero no se limita a, controles de acceso, encriptación de datos y copias  
3 de seguridad periódicas asegurando que toda la información sea protegida contra accesos no  
4 autorizados, pérdidas y manipulaciones. **Artículo 39-Plan de Trabajo Ejecución.** Se deberá  
5 elaborar el respectivo Plan de Trabajo, que contenga al menos, procedimientos que desarrollen los  
6 siguientes puntos: A. Recolección de pruebas. B. Identificación de los presuntos responsables. C.  
7 Valoración de la relación entre los presuntos hechos irregulares, la prueba y las normas aplicables.  
8 D. Identificación de los elementos que permitan determinar los montos o rubros que pueden  
9 constituir una eventual responsabilidad civil. **Artículo 40-Productos Resultantes.** Entre los  
10 documentos que pueden generarse producto de una investigación de hechos irregulares, están los  
11 siguientes: Desestimación y Archivo, Relaciones de Hechos, Denuncia Penal, a los cuales la  
12 Auditoría Interna deberá darles seguimiento. El Informe de Relaciones de Hechos y Denuncia  
13 Penal deberán ser firmado por el funcionario responsable de su emisión, con indicación del nombre  
14 y el cargo que ocupa. **Artículo 41-Admisibilidad.** En la admisión de las denuncias se atenderán  
15 los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia. **Artículo 42-Requisitos de**  
16 **presentación de denuncias a la Auditoría Interna.** Las denuncias que se presenten ante la  
17 Auditoría Interna deberán contar con los siguientes requisitos: A. Detallar de manera clara, precisa,  
18 circunstanciada, los hechos o situación denunciada, con la información suficiente que permita  
19 realizar la investigación preliminar, indicando además el momento y lugar en que ocurrieron los  
20 hechos y el detalle que permita la identificación de la persona o personas que presuntamente son  
21 responsables. B. Indicar la eventual situación irregular que afecta a la municipalidad y/o los fondos  
22 públicos afectados, lugar o medio para recibir notificaciones. Estos requisitos son deseables, pero  
23 no constituyen una limitación para la tramitación de denuncias. Las denuncias se pueden recibir  
24 por medio electrónico, presencialmente, por medio escrito o llenando formulario en la Auditoría  
25 Interna. **Artículo 43-Información sobre la denuncia.** El denunciante podrá brindar información  
26 complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos  
27 en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como,  
28 la aportación o sugerencia de otra evidencia. En caso de que la Auditoría Interna determine que  
29 existe imprecisión de los hechos, se otorgará al denunciante un plazo no menor de 10 días hábiles  
30 para que complete la información, de lo contrario se archivará o desestimará la gestión sin perjuicio





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 de que sea presentada posteriormente con mayores elementos, como una nueva gestión. **Artículo**  
2 **44-Admisión de denuncias anónimas.** A criterio del Auditor Interno las denuncias anónimas  
3 serán atendidas, en el tanto aporten elementos necesarios y suficientes y se encuentren soportadas  
4 en medios probatorios jurídicos que permitan iniciar la investigación preliminar y determinar que  
5 existe el caso, de lo contrario se archivará la denuncia, para lo cual debe emitirse acto  
6 fundamentado en el que expresamente se indique la causal utilizada para la desestimación y  
7 archivo, así como, el detalle del análisis para arribar a dicha conclusión. **Artículo 45-Archivo y**  
8 **desestimación de las denuncias.** La Auditoría Interna desestimaré o archivaré las denuncias  
9 cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: A. Que la denuncia no corresponda al  
10 ámbito de competencia de la Auditoría Interna. B. Que se refiera únicamente a intereses  
11 particulares del ciudadano que la presenta, relacionada a conductas u omisiones de la  
12 Administración Activa que le resulten lesivas de alguna forma y para cuya solución exista un  
13 procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, salvo que de la  
14 información aportada se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameriten ser  
15 investigados por la Auditoría Interna. C. Que de los hechos denunciados se desprenda que se deba  
16 a una incorrecta relación entre denunciante y denunciado y no a deficiencias en la administración  
17 de fondos públicos. D. Que los hechos denunciados correspondan ser investigados o discutidos  
18 exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales. E. Que la única finalidad sea  
19 ejercer la defensa personal sobre situaciones cuya discusión corresponda a otras sedes, ya sean  
20 administrativas o judiciales. F. Que se refiera a problemas de índole laboral que se presentaron  
21 entre el denunciante y la Administración Activa, salvo que a criterio de la Auditoría Interna se  
22 considere necesario investigarlos. G. Que los hechos denunciados se refieren a temas disciplinarios  
23 o a la prestación de servicios de la municipalidad, a menos que la Auditoría Interna considere  
24 necesario investigarlos. H. Cuando el costo de la investigación supere ampliamente el monto  
25 denunciado, y sea más apropiado para el interés público adoptar otras medidas. En estos casos para  
26 realizar esta determinación se procederá de la siguiente manera: El Auditor Interno evaluará la  
27 naturaleza de la denuncia, el impacto potencial, los riesgos asociados, el momento adecuado para  
28 realizar la investigación, la extensión y costo de los procedimientos posteriores de auditoría. La  
29 evaluación se enfocará en asegurar que el costo de los recursos públicos necesarios para realizar la  
30 investigación no supere la importancia relativa de los efectos que podría generar no realizarla. Se



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 indicarán siempre las medidas correctivas que se implementarán para atender de manera razonable  
2 el riesgo. Estas medidas deberán centrarse en reducir el riesgo de agregación, es decir, la  
3 posibilidad de que varios errores o inexactitudes menores, al combinarse, tengan un impacto  
4 significativo en los recursos públicos. I. Que el asunto esté en conocimiento de otras instancias con  
5 competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. J. Que  
6 la denuncia presentada fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares, sin que  
7 se aporten elementos nuevos. K. Que la denuncia con anterioridad ya haya sido resuelta por la  
8 Auditoría Interna o por otras instancias competentes de la municipalidad. L. Que la denuncia sea  
9 manifiestamente improcedente o infundada. M. Que a juicio del Auditor Interno y mediante criterio  
10 fundamentado, la denuncia no sea admisible. **Artículo 46- La atención de denuncias trasladadas**  
11 **por la Contraloría General.** La Auditoría Interna atenderá de acuerdo con su plan de trabajo las  
12 denuncias que le sean remitidas por el ente contralor, no obstante, de acuerdo con el contenido de  
13 estas podrá dar prioridad a su atención en el menor tiempo posible. **Artículo 47- De la**  
14 **Comunicación.** El Auditor Interno comunicará: A. La decisión de desestimar la denuncia y de  
15 archivarla. B. Admisión de la denuncia para darle curso. C. La decisión de trasladar la gestión para  
16 su atención a lo interno de la institución o al Ministerio Público u otra instancia. D. El resultado  
17 final de la investigación que se realizó con motivo de la denuncia. En caso de que el resultado  
18 pueda originar la apertura de un procedimiento administrativo o la interposición de un proceso  
19 judicial, al denunciante se le comunicará sobre la realización del estudio y la remisión a la autoridad  
20 competente, sin aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la  
21 investigación. **Artículo 48-Seguimiento denuncias trasladadas.** El Auditor Interno determinará  
22 los casos en que dará seguimiento a las denuncias que se hayan trasladado a otras instancias, para  
23 lo que considere pertinente. **CAPÍTULO V. Disposiciones finales. Artículo 49- Derogatoria.**  
24 Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
25 Municipalidad de Poás, publicado en La Gaceta N° 174 del 11 de setiembre del 2007, y cualquier  
26 otra normativa interna que se contraponga al presente reglamento. **Artículo 50- Vigencia:** Rige a  
27 partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Yensy Corella  
28 Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde  
29 y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.** -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al acuerdo cinco y seis, que sería  
2 la aprobación de la propuesta del cartel para la contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal,  
3 ajustándose a posibles mejoras por parte de la Proveduría Institucional para el concurso en SICOP, aquí  
4 nada más hacemos la salvedad que se hace el cambio del plazo, que en lugar de 15 años este Concejo  
5 aprueba que sea por 10 años, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el cartel, y los que  
6 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0240-08-2024**. El Concejo  
7 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE**  
8 **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de cartel para la contratación del Asesor Legal del Concejo  
9 Municipal, (ajustándose a posibles mejoras por parte de la Proveduría Institucional para su concurso en  
10 SICOP.) el cual se detalla: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES POR DEMANDA**  
11 **PARA CONCEJO MUNICIPAL POÁS. 1-DECISIÓN INICIAL. 1.1. Justificación de la**  
12 **procedencia de la contratación:** Esta decisión inicial se emite en cumplimiento de la normativa  
13 vigente, con el objetivo de fortalecer significativamente la capacidad legal del Concejo Municipal  
14 mediante la incorporación de servicios jurídicos especializados y estratégicos. La contratación propuesta  
15 representa un requerimiento esencial para la mejora de nuestra gestión legal, lo que a su vez se traducirá  
16 en un servicio más eficiente y efectivo en el cumplimiento del ordenamiento jurídico costarricense. La  
17 Municipalidad de Poás se encuentra en un punto donde la contratación de servicios legales  
18 especializados por demanda se ha vuelto necesaria. Esta necesidad surge de una confluencia de factores  
19 que han creado un escenario complejo y desafiante para nuestra institución: a-Saturación del  
20 departamento legal interno: Nuestro equipo legal interno, a pesar de su dedicación y esfuerzo, se  
21 encuentra desbordado por el creciente volumen y complejidad de los asuntos legales. La diversificación  
22 de las responsabilidades municipales, el aumento de la regulación y la creciente consciencia legal de la  
23 ciudadanía han generado casos que superan nuestra capacidad instalada. Esta sobrecarga no solo pone  
24 en riesgo la calidad de nuestro trabajo legal, sino que también expone a la institución a potenciales  
25 riesgos jurídicos y reputacionales. b-Necesidad de expertise multidisciplinaria: Los desafíos legales que  
26 enfrenta la Municipalidad en la actualidad trascienden el ámbito jurídico tradicional. Requerimos un  
27 profesional que no solo sea un experto en leyes, sino que también posea una visión integral de la gestión  
28 pública moderna. c-El Concejo Municipal requiere que el profesional o la empresa a contratar cuenten  
29 con las siguientes especificaciones especializadas que son esenciales para la finalidad del cumplimiento  
30 de los objetivos: **\*Especialista en Derecho Laboral:** En un contexto de constantes cambios en la



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 legislación laboral y crecientes demandas de los empleados públicos, este conocimiento especializado  
2 es crucial. Nos permitirá navegar complejas negociaciones sindicales, implementar políticas de recursos  
3 humanos legalmente sólidas y prevenir costosos litigios laborales. **\*Especialización en Dirección de**  
4 **Talento Humano:** La intersección entre el derecho laboral y la gestión de recursos humanos es cada  
5 vez más relevante. Este conocimiento nos ayudará a desarrollar estrategias de personal que no solo  
6 cumplan con la ley, sino que también fomenten un ambiente laboral positivo y productivo. **\*Maestría**  
7 **en Análisis de Datos:** En la era de la información, la capacidad de analizar datos legales es invaluable.  
8 Esta experiencia nos permitirá identificar patrones en litigios, predecir tendencias legales y tomar  
9 decisiones basadas en evidencia. Podremos optimizar nuestros recursos legales, priorizar casos y  
10 desarrollar estrategias preventivas más efectivas. **\*Formación en Administración de Empresas**  
11 **(MBA):** La gestión municipal moderna requiere una comprensión profunda de los principios  
12 empresariales. Este conocimiento nos ayudará a alinear nuestras estrategias legales con los objetivos  
13 generales de la Municipalidad, mejorando la eficiencia operativa, administrativa y la gestión de riesgos.  
14 **\*Especialidad en Gestión Territorial:** Es importante contar con profesionales en esta materia para  
15 procurar el correcto procedimiento en toma de decisiones que cumplan con la norma, desde permisos,  
16 plan regulador, adquisición de propiedades, zonas de protección, entre otros. d-El valor incalculable de  
17 la experiencia externa: La exigencia de al menos 10 años de experiencia profesional no es arbitraria.  
18 Buscamos un profesional que haya enfrentado y resuelto una amplia gama de desafíos legales en  
19 diversos contextos y por la complejidad de procesos que actualmente atiende la Municipalidad. Esta  
20 experiencia nos brindará: **\*Una perspectiva fresca e imparcial:** Libre de los sesgos institucionales que  
21 pueden desarrollarse internamente, un profesional externo puede identificar áreas de mejora que podrían  
22 pasar desapercibidas para nuestro equipo. **\*Innovación en procesos:** La exposición a diferentes  
23 organizaciones y metodologías permitirá la introducción de prácticas innovadoras en nuestros procesos  
24 legales y administrativos. **\*Resolución efectiva de conflictos:** La experiencia en manejo de conflictos  
25 laborales y legales complejos es crucial para minimizar el impacto negativo de las disputas en la  
26 operación de la Municipalidad de Poás. e-Adaptabilidad a las demandas fluctuantes: La naturaleza por  
27 demanda de esta contratación nos permitirá adaptar nuestros recursos legales a las necesidades  
28 imprevistas de la Municipalidad. Podremos intensificar el apoyo legal en momentos críticos sin incurrir  
29 en costos fijos excesivos durante períodos de menor actividad legal. f-Fortalecimiento de la gobernanza  
30 y transparencia: La incorporación de un profesional legal externo altamente calificado reforzará nuestra



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 capacidad para cumplir con los más altos estándares de toma de decisiones y transparencia. g-  
2 Preparación para el futuro: El panorama legal y regulatorio está en constante evolución. Contar con un  
3 profesional que combine experiencia práctica con conocimientos académicos actualizados nos permitirá  
4 anticipar y prepararnos para futuros cambios legales que puedan afectar a la Municipalidad. Esta  
5 contratación no es simplemente una adición a nuestros recursos legales existentes; representa una  
6 inversión estratégica en la capacidad del Concejo Municipal para solventar eficazmente los complejos  
7 desafíos legales del presente y del futuro. Al combinar experiencia práctica, conocimientos  
8 especializados y una perspectiva multidisciplinaria, estamos fortaleciendo significativamente nuestra  
9 capacidad para servir de manera más efectiva y responsable, para satisfacer el interés público. **1.2.**  
10 **Objetivo Contractual:** Se requiere realizar la contratación del servicio legal especializado y continuo,  
11 en para atender aquellas labores donde idóneamente se requiere un profesional en derecho, para el  
12 cumplimiento en el ordenamiento jurídico costarricense en diferentes procesos internos y externos como  
13 también la atención de diversas situaciones jurídicas y tareas legales para el Concejo Municipal. Este  
14 proceso se realizará modalidad según demanda conforme el arancel del Colegio de Abogados y  
15 Abogadas de Costa Rica. **2-REQUISITOS TÉCNICOS:** A continuación, se detallan las  
16 especificaciones mínimas que deberán cumplir los profesionales ofrecidos, sin perjuicio de que estos  
17 presenten mejoras en cualquiera de los siguientes enunciados: **2.1. Formación académica:** 2.1.1.  
18 Incorporado al Colegio de abogados y abogadas de Costa Rica, debe de estar habilitado para el ejercicio  
19 de la profesión, al día con sus cuotas de agremiado, no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la  
20 profesión en los últimos cinco años y contar con una experiencia mínima de quince (15) años en el  
21 ejercicio de la profesión. Para comprobar este requisito deberá aportar copia del carné del Colegio de  
22 abogados y abogadas, así como la manifestación expresa firmada por el profesional en la que se indica  
23 que cumple con este requisito. 2.1.2. Licenciatura en Derecho. 2.1.3. Especialización Derecho  
24 Administrativo. 2.1.4. Especialización Derecho Laboral. 2.1.5. Especialización en Dirección de Talento  
25 Humano. 2.1.6. Conocimiento en Gestión Territorial. 2.1.7. Maestría en Análisis de Datos. 2.1.8.  
26 Formación en Administración de Empresas (MBA). Para comprobar la formación académica requerida  
27 deberá ser acreditada mediante la copia del título de la especialización, posgrado, maestría, doctorado,  
28 o certificaciones laborales entre otros documentos que puedan demostrar dicho conocimiento. **2.2**  
29 **Experiencia profesional:** 2.2.1. Mínimo 10 años de experiencia en el ejercicio del derecho, con énfasis  
30 en derecho laboral y administrativo. 2.2.2. Experiencia demostrable en asesoría legal. 2.2.3. Trayectoria



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 comprobada en la resolución de conflictos laborales. El profesional ofrecido deberá acreditar que dentro  
2 de los diez (10) años anteriores a la presentación de su cotización ha prestado sus servicios profesionales  
3 en derecho administrativo, laboral y ha participado como asesor, revisor, juzgador, resolución de  
4 conflictos laborales o miembro de órgano director en la materia de su especialidad. Para comprobar este  
5 requisito deberá aportar manifestación expresa del profesional ofrecido en la que se indica que cumple  
6 con este requisito y su currículum u hoja de vida. **2.3. Habilidades y competencias:** 2.3.1. Capacidad  
7 analítica avanzada para la interpretación de datos legales y su aplicación en la toma de decisiones. 2.3.2.  
8 Habilidades de comunicación, tanto orales como escritas. 2.3.3. Competencia en el uso de tecnologías  
9 de la información y software de análisis de datos. 2.3.4. Capacidad para trabajar de manera  
10 independiente y como parte de un equipo multidisciplinario. **2.4. Disponibilidad:** 2.4.1. Flexibilidad  
11 es indispensable para atender las necesidades de la Municipalidad de Poás según demanda, con  
12 posibilidad de presencia física cuando sea requerido. **2.5. Contar con firma digital.** **2.6.** El oferente  
13 deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas del CCSS y el Impuesto a las personas jurídicas cuando  
14 corresponda, lo cual será verificado por el sistema durante el acto de apertura. El oferente deberá estar  
15 cubierto por el régimen de la CCSS, trabajador independiente o patrono en la condición de: activo y al  
16 día. **2.7. PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO Y OBLIGACIONES PATRONALES.** El  
17 oferente deberá tener la Póliza sobre Riesgos de Trabajo al día, deberá aportar la constancia vigente  
18 junto con la oferta. (se obtiene en línea al tomador de la póliza). La Municipalidad se reserva el derecho  
19 de verificar la información aquí solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier  
20 información o documentación adicional. Las actividades amparadas en la póliza deben ser congruentes  
21 con las actividades que está cotizando. El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar  
22 protegido por la respectiva Póliza de Riesgos de Trabajo y seguro de la CCSS, durante el periodo de  
23 ejecución del contrato. 2.8. Presentar copia de la patente y constancia de encontrarse al día con la Patente  
24 Municipal correspondiente, para la actividad en la que se está participando. En el cumplimiento del  
25 artículo 88 de Código Municipal y Artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y  
26 Artículo 90 de RLGCP. En caso no poseer Patente antes de la apertura de la oferta queda fuera de  
27 proceso, únicamente queda excluida los servicios profesionales de acuerdo lo que establece la normativa.  
28 Al ser un proceso por Servicios Profesionales debe tomar en cuenta, en el plano normativo la licencia  
29 municipal como autorización encuentra su sustento legal en el artículo 79 del Código Municipal, el cual  
30 dispone: *Artículo 79. — Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 *licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se*  
2 *pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se*  
3 *haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. Sino cuenta con la patente, debe de*  
4 *presentar las constancias correspondientes y una declaración jurada donde indique que le ejercicio*  
5 *profesional no es una actividad lucrativa para el oferente. 2.9. Declaración Jurada consignando que el*  
6 *oferente: I. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en los*  
7 *artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública. II. No se encuentra afectado por el*  
8 *régimen de prohibiciones e impedimentos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de*  
9 *la Ley General de Contratación Pública, condición que debe de mantenerse durante la ejecución de los*  
10 *servicios, como requisito para mantenerse inscrito en el registro. III. Se encuentra al día con el pago de*  
11 *todos los tributos nacionales e inscritos como contribuyente ante la Administración Tributaria. 2.10. El*  
12 *contratista no deberá tener a su cargo la asesoría o representación letrada de un tercero, en cualquier*  
13 *clase de procedimiento administrativo o proceso judicial o arbitral, con intereses en litigio contrarios a*  
14 *la municipalidad. Una vez adjudicada la contratación, el adjudicatario deberá renunciar a prestar*  
15 *servicios de consultoría y asesoría en casos litigiosos en contra a la municipalidad, ya sea en sede*  
16 *administrativa, judicial o arbitral. La inobservancia de esta obligación por parte del contratista será*  
17 *considerada falta grave y facultará la Municipalidad a resolver el contrato sin responsabilidad de su*  
18 *parte. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información presentada en cualquier*  
19 *etapa del proceso o durante la ejecución del contrato. 3. **Confidencialidad:** El contratista debe guardar*  
20 *absoluta confidencialidad sobre la información a que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece*  
21 *a la Administración. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, será suficiente*  
22 *motivo para suspender la contratación e iniciar el proceso de resolución según lo dispuesto en las normas*  
23 *de contratación pública. Los profesionales que resulten contratistas del procedimiento licitatorio,*  
24 **deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad** *que le remita el Administrador del Contrato, como*  
25 *parte del perfeccionamiento del contrato. 4. **Plazo del Contrato:** Plazo del Contrato, de 1 año,*  
26 *prorrogable a 3 años, de los cuales podría ampliar, con base en los procesos que estén abiertos. 4.*  
27 **Administrador del contrato:** *4.1. Se designa como administrador del contrato a la Señor Heibel*  
28 *Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, quien será responsable de: \*Coordinar las solicitudes de servicios*  
29 *con el profesional contratado. \*Supervisar la calidad y puntualidad de los servicios prestados. \*Aprobar*  
30 *los informes de horas trabajadas y servicios prestados. \*Servir de enlace entre el profesional contratado*



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 y las diferentes áreas de la Municipalidad. \*Evaluar periódicamente el desempeño del profesional y el  
2 cumplimiento de los objetivos de la contratación, informando al Concejo de los avances. 4.2.  
3 Procedimientos de control de calidad: Para garantizar la excelencia y eficacia de los servicios  
4 contratados, se implementarán los siguientes mecanismos de control de calidad: **1. Informes mensuales**  
5 detallados: \*El profesional deberá presentar un informe mensual que detalle las actividades realizadas,  
6 horas invertidas, logros alcanzados y desafíos encontrados. \*Estos informes serán revisados y aprobados  
7 por el administrador del contrato. **2-Evaluación trimestral del desempeño:** \*Se realizará una evaluación  
8 exhaustiva del desempeño del profesional cada tres meses. \*Esta evaluación considerará la calidad de  
9 los servicios prestados, la puntualidad, la efectividad en la resolución de problemas y el impacto general  
10 en las operaciones del Concejo Municipal. **3-Reuniones de seguimiento bimensuales:** \*Se llevarán a  
11 cabo reuniones cada dos meses entre el profesional contratado, el administrador del contrato y los jefes  
12 de las áreas relevantes de la Corporación Municipal. \*Estas reuniones servirán para discutir el progreso,  
13 abordar cualquier problema o desafío, y ajustar las estrategias según sea necesario. **4-Sistema de**  
14 **retroalimentación continua:** \*Se establecerá un mecanismo para que los diferentes departamentos de la  
15 Municipalidad puedan proporcionar retroalimentación inmediata sobre los servicios recibidos. \*Esta  
16 retroalimentación será revisada regularmente por el administrador del contrato para identificar áreas de  
17 mejora o necesidades adicionales. **5-Auditoría anual de servicios legales:** \*Al final del período de  
18 contratación, se realizará una auditoría completa de los servicios legales prestados. \*Esta auditoría  
19 evaluará el impacto general de la contratación en la eficiencia y eficacia de las operaciones legales  
20 contratadas para la Municipalidad. **6. ESTIMACIÓN ACTUALIZADA DEL COSTO:** \*Precio  
21 estimado: Tarifa por hora: ₡90,750. Considerando que la presente contratación posee como objeto un  
22 servicio regulado, el precio mínimo de conformidad con el artículo n°7 del Decreto ejecutivo No. 41930-  
23 JP Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, el cual corresponde al  
24 monto mínimo por hora profesional legalmente permitido, aspecto por el cual, las ofertas con un precio  
25 menor a este se consideraran ilegales e inaceptables. \*Estimación inicial: 40 horas mensuales.  
26 Actualmente, no contamos con estadísticas anuales de horas consumidas por servicios legales, por lo  
27 tanto, no contamos con históricos para indicar la cantidad de horas estimadas. Por el momento, se  
28 determinó la cantidad de horas de acuerdo a los procesos jurídicos con los que contamos activos para  
29 resolver. \*Contamos con el contenido presupuestario en código respectivo, el monto de ₡3,630,000,00,  
30 el monto puede variar según las necesidades presentadas. **7. PROCEDIMIENTO DE**





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 **CONTRATACIÓN:** Según lo establecido de acuerdo a lo estimado en las horas de consumir el  
2 proceso de contratación se realizará conforme el artículo 36 de la Ley 9986 y considerando que el monto  
3 estimado no supera el umbral anual establecido por la Contraloría General de La República, que se  
4 determina en el procedimiento a seguir de una licitación reducida, según lo establecido en el artículo 62  
5 de la misma ley, durante el periodo de los cuatro años. **8. AJUSTE DEL PRECIO MINIMO PARA**  
6 **EL CUMPLIMIENTO DEL ARANCEL PROFESIONAL.** Los oferentes y eventuales contratistas  
7 entienden y aceptan que, en el caso de las ofertas presentadas en colones, dólares o moneda extranjera,  
8 al momento del pago se coloquen por debajo del mínimo legal establecido en el Arancel vigente  
9 precitado, ya sea por actualización del arancel, el tipo de cambio al momento del pago o cualquier  
10 circunstancia sobrevenida, la Municipalidad deberá ajustar y pagar el precio correspondiente a la última  
11 tarifa mínima legal vigente por hora profesional. **9-INICIO DE SERVICIO.** El contratista deberá  
12 iniciar la prestación del servicio a partir de la notificación de la orden de inicio derivada de la eventual  
13 contratación por medio de SICOP, después de notificada la orden de pedido. **CRITERIOS**  
14 **GENERALES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Se asignan a los siguientes aspectos: -----

<b>FACTORES</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (INCORPORADO)</b>	30%
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EN DERECHO LABORAL</b>	30%
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO</b>	30%
<b>CAPACITACIONES, SEMINARIOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A ESTE PROCESO</b>	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

23 1) **Experiencia Profesional.** -----

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (INCORPORADO)</b>	<b>PONDERACION DEL PORCENTAJE</b>
Más de 15 años y hasta 20 años	15%
Más de 20 años y hasta 25 años	20%
Más de 25 años	30%

28 Para consignar la comprobación de la experiencia a la que se hace referencia en este punto se dará  
29 por medio de la presentación del carné del Colegio de abogados y abogadas. -----

30 2) **Experiencia En Derecho Laboral.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS  
SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024  
ACTA ORDINARIA NO. 024-2024  
DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EN DERECHO LABORAL	PONDERACION DEL PORCENTAJE
Más de 15 años y hasta 20 años	15%
Más de 20 años y hasta 25 años	20%
Más de 25 años	30%

Para consignar la comprobación de la experiencia a la que se hace referencia en este punto se dará por medio de la presentación de las respectivas cartas, constancias o certificaciones de experiencia o declaración jurada. -----

3) Experiencia En Derecho Administrativo. -----

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO	PONDERACION DEL PORCENTAJE
Más de 15 años y hasta 20 años	15%
Más de 20 años y hasta 25 años	20%
Más de 25 años	30%

Para consignar la comprobación de la experiencia a la que se hace referencia en este punto se dará por medio de la presentación de las respectivas cartas, constancias o certificaciones de experiencia o declaración jurada. -----

4-CAPACITACIONES, SEMINARIOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES. -----

CAPACITACIONES, SEMINARIOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES	PONDERACION DEL PORCENTAJE
De 1 a 4 certificados o constancias de participación	5%
5 o más certificados o constancias de participación	10%

Para consignar la comprobación de este criterio a la que se hace referencia en este punto se dará por medio de la presentación de las respectivas cartas, constancias o certificaciones correspondientes. **Desempate:** En caso de empate se establecen los siguientes criterios: 1. Se otorgarán 5 puntos adicionales en cada ítem por especialidad, al oferente que posea más experiencia profesional a partir de la fecha de su incorporación al Colegio de abogados y abogadas de Costa Rica. 2. De persistir el empate, se otorgará 5 puntos adicionales al que presente una certificación pymes. 3. De persistir el empate, se seleccionará al de mayor edad. **Adjudicación.** La adjudicación



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 será total a un solo oferente para garantizar la continuidad y coherencia en el manejo de los asuntos  
2 legales del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro  
3 Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando  
4 Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

5 **II-**Se da lectura a informe de Comisión, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Comisión Permanente de  
6 Asuntos Culturales, el cual indica, en resumen: **“INFORME #6 DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
7 **DE CULTURA. PERIODO 2024-2028. Reunión: 07 agosto 2024. Hora 3:00 pm. MIEMBROS**  
8 **PRESENTES:** Roy Chaves Gómez, Viviana Víquez Quesada, Kattia Villalobos Solís, Silvia Castro  
9 González, Adriana Díaz Murillo, Emily Rojas Vega y Miguel Eduardo Murillo Murillo. **MIEMBROS**  
10 **AUSENTES:** Ninguno. **LUGAR:** Sala anexa a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **Asuntos**  
11 **Tratados:** **I-Distribución de los montos establecidos en el cronograma para elaboración de los pliegos**  
12 **de condiciones para las distintas contrataciones. II-Propuesta Pliego Condiciones Servicios**  
13 **Alimentación, Refrigerios, Según Demanda. III-Nota del Comité Asociación del Adulto Mayor San**  
14 **Rafael de Poás. IV- Nota del grupo Mascaradas los Malqueridos. V-Nota de la Asociación de Personas**  
15 **con Discapacidad. VI-Nota solicitando ayuda para la MINITELETÓN POÁS. VII-Nota de la Diaconía**  
16 **Santa Rosa. VIII-Nota del Comité Grupo Tejiendo Ilusiones Barrio Santa Cecilia. IX- Celebración del**  
17 **Día del Régimen Municipal. X-Reunión Comisión Fiestas Patrias. XI-Celebración del Cantonato. Al**  
18 **ser las 6:30 pm se cierra la Sesión.”** -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿alguno de los miembros de la comisión  
20 quisiera referirse al informe?. -----

21 El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: buenas noches, tal vez de los muchos  
22 puntos, igual les va a llegar la invitación formal para que nos puedan acompañar el próximo viernes si  
23 Dios lo permite, verdad, al caer sábado, pues se adelantó un día y la idea sería, nosotros, como primera  
24 vez en el Concejo sería muy bonito la participación de todos, pero ahí les va a llegar la invitación formal,  
25 viernes a mediodía, en hora de almuerzo. -----

26 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: exactamente, como dice don Roy, hay muchas  
27 notas que llegan a la Comisión y de hecho, cuando nos reunimos son 3 o 4 horas, entonces siempre  
28 pedirles, por favor, si nos colaboran con el tiempo con que solicitan las colaboraciones, que tengan por  
29 lo menos 2 o 3 meses para poder elaborar los procesos, ya una vez, hoy si Dios quiere que se aprueba  
30 estos pliegos de licitación para cimarrona, sería mucho más fácil el proceso, igual tenemos ya el



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 presupuesto casi que completo, y nos queda poquito para este año, pero igual es bienvenido todo lo que  
2 nos soliciten siempre y cuando tenga que ver también con cultura, porque a veces si piden algunas  
3 colaboraciones que no aplican, entonces para que lo tome en cuenta. Otra cosita es con respecto al  
4 Cantonato que si queríamos hacer un reconocimiento a estos jóvenes atletas que ganaron la medalla,  
5 independientemente si fue solo mediante el Comité Cantonal de Deportes o también con otras  
6 Federaciones, pero ganaron una medalla y son de Poás, supuestamente le dijo a Gabriela, la muchacha  
7 del Comité Cantonal de Deportes, la Secretaria que ella ya tenía la lista, sin embargo, en esa lista no  
8 venía algunos ganadores de medalla de Carrillos, por ejemplo, y no sé si habrá de otros lugares. -----  
9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Katia disculpe la interrupción, creo que al  
10 respecto, este Concejo acordó que fuera de Poás, entonces el reconocimiento es potestad de este Concejo,  
11 en ese sentido, el Comité nos puede facilitar la lista de los de Poás, perfecto no nos va a facilitar ningún  
12 otro más de otra Federación, sin embargo, es potestad de este Concejo a quienes se les está haciendo el  
13 reconocimiento gustosamente y ahí es donde entra la función de nuestros Síndicos, si saben que en  
14 Carrillos, está Pedro Chaves, por un ejemplo que participó en tal y tal y ganó medalla, hágalo saber con  
15 tiempo para que de verdad es una pena que ese muchacho se nos quede afuera, es del cantón, él ha hecho  
16 su esfuerzo y sabemos que han privado muchas circunstancias también a lo interno para que muchos de  
17 estos atletas hayan ido a participar en representación de otras Federaciones, lo digo a título personal, mi  
18 hijo hace muchos años, él es del cantón, amaba Poás y lamentablemente no pudo competir por Poás,  
19 siempre lo tuvo que hacer por Alajuela, entonces, sé que a muchos de estos atletas les han pasado  
20 circunstancias, son muchachos lo que quieren es surgir, estar en deporte, hay que apoyarlos, hay que  
21 reconocerlos, fueron e hicieron su mejor esfuerzo, entonces es potestad del Concejo a quienes hacemos  
22 el reconocimiento y ya lo habíamos tomado bajo un acuerdo, ahora se vota el otro acuerdo y al Comité  
23 pedirle las facilidades de los atletas del cantón y nosotros darnos la tarea a través de los Síndicos, de la  
24 gente que conoce, los Regidores que conocen la gente del pueblo, hacer llegar de esa nota a la Comisión  
25 de Cultura para que nadie quede excluido, hacerlo con tiempo, eso sí, para que nadie quede excluido.  
26 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: exactamente y gracias por el apoyo, más bien  
27 ella nos comentó que ya le había pasado la lista a la Vicealcaldesa Emily, sin embargo, la Secretaria dice  
28 que ella sabe de todos los que ganaron porque participaron o porque tenían que haber pasado como por  
29 un permiso, digamos, para poder representarnos en otro lado y eso sí, yo lo sé, porque digamos la hija  
30 de tía Flora, estuvo insistiendo, insistiendo para que Diana le facilitará la inscripción para poder



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 participar por otra Federación hasta que ya se lo dieron, ellos tienen el conocimiento de quiénes  
2 participaron, pero solo nos pasaron la lista de los de Poás, digamos que representaron mediante el Comité  
3 Cantonal, entonces por eso es qué hacemos la aclaración, porque no nos quieren colaborar tal vez o no  
4 lo tienen ahí con los Síndicos que solo hasta hoy Yoseth es el que me ha pasado a mí la información,  
5 pero sí le pido por favor, tal vez a la Vicealcaldesa Emily, que me pase ahí al grupo de la comisión y ya  
6 ir más o menos haciendo el estado. -----

7 La Síndica, Gabriela Cruz Soto, comenta: yo lo que quería comentarles es que hemos estado atrás de la  
8 información, pero hemos tenido algunos impedimentos como Katia sabe, entonces aprovechar que la  
9 Sesión se está transmitiendo para instar a la gente que sepan de gente que no está representando al cantón,  
10 pero que sí son Poaseños, que se traten de comunicar con nosotros para elaborar nosotros la lista, porque  
11 para nosotros es como un poco complicado y yo he utilizado algunas vías que parece que no han sido  
12 las correctas ni les ha parecido bien a todo mundo, entonces tuvimos que cambiar la metodología, por  
13 lo que instó por este medio para que ellos nos informen a los Síndicos, para no dejar a nadie por fuera,  
14 muchísimas gracias. -----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿Algún otro comentario referente al informe  
16 de Comisión de Cultura? Entonces procedemos a la votación del informe número 6 de la Comisión de  
17 Cultura, sírvase levantar la mano los que están de acuerdo con el informe, y los que están de acuerdo  
18 con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0241-08-2024**. El Concejo Municipal de  
19 Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:**  
20 Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales en el cual se analizan los  
21 siguientes puntos: I-Distribución de los montos establecidos en el cronograma para elaboración de los  
22 pliegos de condiciones para las distintas contrataciones. II-Propuesta Pliego Condiciones Servicios  
23 Alimentación, Refrigerios, Según Demanda. III-Nota del Comité Asociación del Adulto Mayor San  
24 Rafael de Poás. IV- Nota del grupo Mascaradas los Malqueridos. V-Nota de la Asociación de Personas  
25 con Discapacidad. VI-Nota solicitando ayuda para la MINITELETÓN POÁS. VII-Nota de la Diaconía  
26 Santa Rosa. VIII-Nota del Comité Grupo Tejiendo Ilusiones Barrio Santa Cecilia. IX- Celebración del  
27 Día del Régimen Municipal. X-Reunión Comisión Fiestas Patrias. XI-Celebración del Cantonato.  
28 Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth  
29 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME**  
30 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: creo que el punto número el acuerdo número  
2 uno no se vota, ya que es elaboración de especificaciones técnicas, eso le corresponde propiamente a la  
3 comisión, pasaríamos entonces a la votación del acuerdo número 3, para que este Concejo apruebe  
4 colaborar con la cajita de repostería 2 panes dulces y 2 salados y refrescos para 200 personas el domingo  
5 15 de diciembre de 12 a 4 pm, por un monto de ¢350.000 para la gente creo que era la Asociación de  
6 San Rafael, verdad de adulto mayor de San Rafael, entonces procedemos a la votación, sírvanse levantar  
7 la mano los que están de acuerdo con el acuerdo número tres, asume en ausencia del regidor Fernando  
8 Trejos, la regidora Katia Villalobos, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:  
9 **ACUERDO NO. 0242-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de la Comisión  
10 Permanente de Asuntos Culturales, respecto a la nota del Comité Asociación del Adulto Mayor San  
11 Rafael de Poás. **SE ACUERDA:** Colaborar con la cajita de repostería (2 panes dulces y 2 salados) y  
12 refrescos para 200 personas para el domingo 15 de diciembre, 2024 de 12:00 pm a 4:00 pm, por un  
13 monto aproximado de ¢350 mil colones. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro  
14 Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y la Regidora Suplente  
15 Katia Villalobos Solís en ausencia del Regidor Luis Fernando Trejos Madrigal, basados al artículo 28,  
16 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----  
17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: continuamos con el acuerdo número 5 para  
18 la aprobación de pago de una cimarrona con mascaradas para la feria recreativa y cultural que se realizará  
19 en el parque de Poás, por un monto de ¢100.000 colones para que fecha disculpen es esta esta feria, no,  
20 lo tienen claro, ¿son las 15 setiembre?, pasemos a votar, mientras tanto el acuerdo número 5, entonces  
21 la de la cimarrona con máscaras para la feria recreativa y cultural, es que había una para los desfiles,  
22 habían varias, bueno, procedemos a votar el acuerdo, entonces donde aprobamos el pago de cimarrona  
23 con mascaradas, por un monto de ¢100.000 para la feria recreativa y cultural, sírvanse levantar la mano  
24 los que están de acuerdo con el acuerdo número cinco y los que están de acuerdo con la firmeza del  
25 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0243-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el  
26 Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, respecto a la nota del del grupo Mascaradas  
27 los Malqueridos. **SE ACUERDA:** Aprobar el pago de una Cimarrona con Mascaradas para la Feria  
28 Recreativa y Cultural, que se realizará en el Parque de Poás por un monto de ¢100 mil colones. Votan  
29 a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez  
30 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: queda aprobado el acuerdo número 5, el 6  
3 no se votan, solamente la Comisión le informa al interesado, igual que el acuerdo número 7, corresponde  
4 a la Comisión, solamente informarle a la Asociación de Santa Rosa, el 8 también no se vota, ya que ellos  
5 informan solamente al grupo que, lamentablemente la solicitud llegó a destiempo y no se pudo hacer el  
6 trámite. Y pasamos entonces a la votación del acuerdo 9, donde dice se acuerda celebrar el día del  
7 Régimen Municipal, el viernes 30 de agosto con una marimba y la siguiente alimentación, para los  
8 empleados municipales, arroz tipo cantonés y picadillo con una tortilla, para los usuarios 100 tamales,  
9 todo por un monto de ¢296.000, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el acuerdo  
10 número 9 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Reiteramos la invitación de que ojalá  
11 la mayoría, sino todos tengan la oportunidad de asistir el viernes. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0244-**  
12 **08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos  
13 Culturales, respecto a la celebración del día del Régimen Municipal. **SE ACUERDA:** Celebrar el día  
14 del Régimen Municipal, el viernes 30 de agosto, 2024 con una marimba y la siguiente alimentación:  
15 para los empleados municipales: arroz tipo cantones y picadillo con una tortilla, para los usuarios: 100  
16 tamales, todo por un monto de ¢296 mil colones. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo,  
17 Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis  
18 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

19 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: era para el 20 de octubre, el de las mascaradas  
20 los Malqueridos. -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasamos al acuerdo número 10, que sería se  
22 acuerda colaborar con una cimarrona para el día 14 de setiembre por un monto de ¢80.000 Alegre Diana  
23 para el 15 de setiembre por un monto de ¢90.000 colones y sonido para ambos días por un monto de  
24 ¢240.000 colones por motivo de celebración de las fiestas patrias, sírvanse levantar la mano los que  
25 están de acuerdo con el acuerdo número 10 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo, queda  
26 aprobado el acuerdo número 10. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0245-08-2024.** El Concejo Municipal  
27 de Poás, basado en el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, respecto a las Fiestas  
28 Patrias. **SE ACUERDA:** Colaborar con una cimarrona para el día 14 de setiembre por un monto de  
29 ¢80.000, Alegre Diana para el día 15 de setiembre por un monto de ¢90.000 y el sonido para ambos días  
30 por un monto de ¢240.000, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias. Votan a favor los



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,  
2 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaremos al acuerdo número 12, en donde  
5 se acuerda la compra de medallas para brindar un reconocimiento a los atletas del cantón que ganaron  
6 medalla de oro, plata o bronce durante su participación en los juegos nacionales 2024, sin importar  
7 Federación o agrupación a la que pertenezcan, para lo cual, como se les reitera a los Síndicos y al Comité  
8 de Deportes, hacer llegar la lista de estas personas a la Comisión a más tardar el 30 de agosto, pasamos  
9 a la votación, este reconocimiento se mantiene la fecha para la inauguración del gimnasio, esa es la idea  
10 perfecto, pasamos a la votación de este acuerdo número 12, sírvanse levantar la mano los que están de  
11 acuerdo con el acuerdo número 12 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

12 **ACUERDO NO. 0246-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de la Comisión  
13 Permanente de Asuntos Culturales, respecto a la celebración del Cantonato. **SE ACUERDA:** Aprobar  
14 la compra de medallas para brindar un reconocimiento a los **ATLETAS DEL CANTÓN** que ganaron  
15 medalla de oro, plata o bronce, durante su participación en los Juegos Deportivos Nacionales, 2024, sin  
16 importar la Federación o agrupación a la que pertenezcan, para lo cual se le solicita a los señores Síndicos  
17 y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, hacer llegar una lista a esta Comisión, a más  
18 tardar el día 30 de agosto, 2024, con las categorías y los nombres de los atletas que obtuvieron una  
19 medalla, para poder cotizar la confección de las medallas. Votan a favor los regidores Yensy Corella  
20 Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis  
21 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: también para recordarles o darles un poquito la  
23 información de este viernes que a partir de las 8 de la mañana se van a repartir los tamalitos a los  
24 contribuyentes que estén llegando a la Municipalidad ya la marimba estaría a partir de las 9 y a al  
25 mediodía para los empleados, se estaría repartiendo el almuercito entonces, para que lo tomen en cuenta  
26 y los munícipes que nos están escuchando, para el público sería tamalitos hasta donde alcance, también  
27 invitarlos a las actividades del 14 y del 15 de setiembre a toda la comunidad, a todo el cantón. -----

28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, ojalá puedan confirmar y ojalá puedan  
29 participar en el desfile todos los que estamos acá en el Concejo, a llevar un poquito de sol, bueno,  
30 esperemos que sea sol y que no sea agua, verdad. -----





**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 **ARTÍCULO NO. V** -----

2 **Asuntos Varios.** -----

3 **1-**El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: -----

4 **a-**Para ver si un Regidor quiera coger mi solicitud, referente a una problemática que se presenta en  
5 Carrillos, en una alcantarilla que está por el supermercado la Primavera en la entrada de calle Chaves,  
6 aparentemente se expiden malos olores como un olor putrefacto, entonces a ver si Ministerio de Salud  
7 puede hacer la investigación, ¿cuál es la procedencia de esos de esos malos olores? porque eso no existía  
8 antes, la gente tiene sospechas de ahí de que puede ser un matadero por ahí clandestino, entonces o que  
9 no cumple con los requisitos, entonces que se dé seguimiento para ver de dónde viene ese olor. -----

10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: don Marco, me repite por favor la dirección  
11 para anotar y poder hacer el acuerdo. -----

12 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: la alcantarilla que está en la entrada, donde  
13 interseca la calle central con la calle Chaves, es la que está a la par de Super la Primavera, esa alcantarilla  
14 viene de arriba y viene de calle el Embalse, intersección calle central con calle Chaves, en Carrillos Alto.

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces doña Tatiana acoge la petición de  
16 don Marco y votamos la petición para enviar el acuerdo al área de Salud de Poás, para que hagan el  
17 estudio e inspección necesaria, para ver los malos olores que expiden la alcantarilla que se ubica en la  
18 intersección calle central con calle Chaves, entrada a supermercado la Primavera, sería el Ministerio de  
19 Salud, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los  
20 que están de acuerdo con la propuesta y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 0247-08-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor  
22 Suplente Marco Valverde Solís, acogido por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, respecto a la  
23 problemática presentada en una alcantarilla por malos olores en Carrillos Alto. **SE ACUERDA:**  
24 Solicitar al Ministerio de Salud, del cantón de Poás, realizar inspección en Carrillos Alto,  
25 específicamente en la intersección calle central con calle Chaves, entrada frente al supermercado la  
26 Primavera, con el fin de verificar los malos olores que expiden dicha alcantarilla. Votan a favor los  
27 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,  
28 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
29 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

30 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: enviamos entonces la nota de parte del



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

- 1 Concejo al Ministerio de Salud. -----
- 2 **2-La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:** -----
- 3 **a-Buenas noches a todos y a todas, la semana pasada, bueno, yo creo que a varios nos llamó la atención**  
4 **el puestecito de lotería que se puso ahí en el parque, yo sé que hablaron del tema, pero yo no pude ver**  
5 **la transmisión porque se cortó, no sabemos verdad de Edith, se cortó, sin embargo bueno, yo ya sé lo**  
6 **que don Heibel dice y que obviamente es una figura que existe, es el uso en precario, pero a mí me**  
7 **parece muy importante que se reglamente esta figura a nivel municipal, desde antes nosotros teníamos**  
8 **esa idea, lo que pasa es que como el parque se estaba haciendo y no se iba a prestar a nadie ni se iban a**  
9 **dar esos espacios, estábamos esperando para trabajarlo desde la Comisión, después se extendió mucho**  
10 **más lo del parque y bueno, ya no nos dio tiempo, pero yo sí había estado trabajando en un reglamento,**  
11 **precisamente para este tema, porque qué es lo que pasa, que hoy es él el que viene y pide, yo entiendo**  
12 **que ahí como algo con la Junta de Protección Social, pero pueden ser 5 chanceros o 5 vendedores de**  
13 **lotería los que vengán a pedir el espacio, entonces se nos llena el parque de chinamos, verdad y es lo**  
14 **mismo con qué criterio le decimos a uno que sí y a otros que no y después pueden venir, otro tipo de**  
15 **personas a pedir esos usos en precario que generalmente se dan por algún tiempo, por alguna temporada,**  
16 **por ejemplo, en época navideña, ustedes verán gente que vende manzanas, peras, uvas, pero son**  
17 **normalmente por periodos cortos de tiempo, entiendo que esta se le dio a él por un año y está bien, no**  
18 **es que yo esté en contra, lo que me lo que sí me parece muy importante es que se reglamente de una**  
19 **forma correcta para poder prever que vayan a venir muchas otras personas más que van a necesitar o**  
20 **que van a querer también tener este derecho y que al ser gratuito imagínense, es un espacio super valioso**  
21 **con alto tránsito en un parque nuevo muy visitado, cualquiera se desea tener un local, un sito ahí de venta**  
22 **de lo que sea verdad entonces yo quería proponerle a la comisión de jurídicos o ver si se toma un acuerdo,**  
23 **o se le solicita a la administración un borrador, yo puedo enviar también el que habíamos venido**  
24 **trabajando o si no es necesario, no importa, sino que don Víctor nos lo pase y ahí podemos irle haciendo**  
25 **las mejoras, o las cosas que sean necesarias para poder tener eso reglamentado a nivel municipal, que sí**  
26 **me parece muy importante, eso era el vario, gracias.** -----
- 27 **El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta:** me parece, sería bueno que me lo enviara y  
28 **sí, entre todas las funciones pedirle al Asesor Legal que nos ayude, en realidad sí es importante, se**  
29 **procedió con todo, con la resolución y con el contrato y con la declaración jurada y todas las demás**  
30 **cosas y obviamente la administración, que es el administrador del parque, pues digamos que está**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 facultado, pero me parece bien que hagamos el reglamento, la idea es que no se llene de eso verdad, que  
2 no sea una cosa masiva, aunque aquí ha venido gente a pedirme permiso para vender aguacates y para  
3 vender cuanta cosa hay verdad, obviamente hay que decir que no, porque además son actividades que  
4 tienen los comerciantes alrededor, pero sí, sí me parece la propuesta y podemos, si ya tenía un avance,  
5 me lo envía y lo trabajamos y podemos reglamentarlo. En realidad, en Poás no hay tantos vendedores  
6 de lotería autorizados, pero han pedido, digamos, para hacer otro parecido en el mercado, pero ahí es  
7 diferente, en el mercado el metro de suelo o de piso tiene costo, entonces ahí aplica el reglamento de  
8 mercados y entonces ahí es un caso diferente que ingresó recientemente. -----

9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, entonces podemos proceder así, le vamos  
10 facilitando lo que ustedes habían avanzado para que la administración y el Abogado le hagan las  
11 observaciones, para que después pase al Concejo y ya analizamos si se le hace alguna modificación a la  
12 propuesta. -----

13 **3-**El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: -----

14 **a-**Solo una consulta, bueno a la administración, a don Heibel, porque en la Comisión de Cultura yo  
15 entiendo que a veces ese tipo de equipos lo delicado es trabajarlos, pero ahora cuando se hizo la solicitud  
16 de contratación para equipo de sonido de los actos del 14 y 15, bueno, todos los años se paga ese sonido  
17 y yo sé que hay otras actividades, yo entiendo bien que a veces el problema es, administrar ese equipo,  
18 pero qué importante sería en algún momento por lo menos analizarlo y si no se puede ni modo, comprar  
19 un sonido propio de la Municipalidad, entiendo que el pero es el manejo, verdad que eso yo lo  
20 entiendo perfectamente, yo les decía en la comisión, Dios guarde los Centros Educativos, tuviéramos  
21 que alquilar sonido cada que hacemos una actividad igual a nivel municipal, son muy pocas las que se  
22 hacen, pero también como para que se tome en cuenta en un momento y se analice, entiendo esa  
23 parte, verdad que yo sé que la parte técnica de la complicada, porque no es cualquiera el que hace manejo  
24 de ese tipo de equipo, pero bueno todos aprendemos, a veces un gasto que uno dice, qué lástima, verdad,  
25 me acuerdo, cuando don Heibel explicaba en Sesiones anteriores lo de la hormigonera, todo el provecho  
26 que se le ha sacado, quién quita un quite y el sonido sea lo mismo, que al final, en poco tiempo ya  
27 sacamos el costo del sonido, pero bueno ahí para que se analice en algún momento. -----

28 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: tal vez este Roy, es más la Municipalidad  
29 tuvo, y por ahí habían algunos parlantes que están dañados y siempre el tema es ese, que una vez que es  
30 un equipo municipal, todo el mundo lo pide prestado, entonces el que tenemos no sirve o puede ser que



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 sirvan partes, pero se puede analizar y el tema de los sonidos también es que no es lo mismo, porque una  
2 cosa es un sonido para hacer un acto cívico, pero cuando son actividades musicales o ese tipo de cosas  
3 se requieren equipos más sofisticados, pero bueno, lo podemos valorar, por lo menos no este año, pues  
4 no creo que ya tenga presupuesto para eso. -----

5 **4-La** Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: -----

6 **a-**Y en varios nos mandaron una campana nueva. ¿Quién fue? -----

7 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: para explicar, esta semana que pasó, se dio  
8 la actividad en el IFAM de los 500 años del Régimen Municipal y esta campana es conmemorativa a  
9 los 500 años y entonces hay un regalo de parte del IFAM para todas las Municipalidades. A mí me  
10 llamaba mucho la atención que decir, como que puede ser que tengamos 500 años de Régimen  
11 Municipal, pero después de la explicación que hizo incluso el historiador don Percy Rodríguez, que es  
12 el que escribió el libro de la historia del cantón de Poás, resulta que en la Colonia había un Gobierno que  
13 era el Rey, pero había Gobierno Municipal que eran los Cabildos y eran los ayuntamientos y era  
14 básicamente la organización de los Indígenas y habían Caciques y todas esas cosas, bueno, esa es la  
15 primera expresión del Régimen Municipal, que se da por 300 y algo de años y en 1821 cuando se crea  
16 la independencia, ya no dependemos de España, ya no dependemos del Rey, y entonces es cuando  
17 aparece el Gobierno y bueno, ahí hay unas diferentes constituciones, es cuando aparece el Gobierno  
18 Central y los Diputados y todo la cosa que se ha creado del Bicentenario para acá, pero las  
19 Municipalidades existen desde las Cortes de Cádiz, que se establecieron en aquellos años, así que esta  
20 es una campana conmemorativa a eso, tiene un grabado. -----

21 **5-La** Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: -----

22 **a-**Muchas gracias, buenas noches era para don Heibel, yo quería consultarle que, estaba viendo ayer en  
23 el EBAIS de San Rafael, el lote que está junto al EBAIS, ahí hay varios lotes, pero el que está a la pura  
24 par, en la pura orilla de la acera está lleno de monte, yo le voy a pasar unas fotos que tomé, estaba  
25 averiguando ahí hasta dónde pude, de quién será el lote, que sería bueno que por favor lo limpiara, pero  
26 me dijeron que era de una persona de Grecia y que parecía como que lo estaba vendiendo, lo que no se  
27 sabe si ya lo vendió, quería saber si de parte de la Municipalidad se podía enviar una nota para que limpie  
28 el lote, porque es que la verdad es que los otros están bien limpiecitos y ese que es justo el que está más  
29 cerca, está lleno de monte y no me pareció como correcto por montón de motivos, verdad, entonces,  
30 usted me indica si yo puedo hacer la nota de parte del Concejo y enviarla a dónde o a quién, o si usted



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

- 1 desde aquí desde su silla este puede hacer la solicitud al dueño de que limpien por favor. -----
- 2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Lenis, indica don Heibel que, manden la  
3 nota y ellos la envían a la Unidad Técnica. -----
- 4 La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: le envió la nota a quién. -----
- 5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: a la administración. -----
- 6 La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: ok, perfecto, muchísimas gracias. -----
- 7 **6**-El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: -----
- 8 **a**-Ya que estaban hablando un poquito de los reglamentos, yo quería consultar que había sucedido o si  
9 la administración ya había empezado a trabajar con la propuesta de reglamento de pasar las áreas  
10 deportivas a las Asociaciones de Desarrollo, no sé si se acuerda don Heibel, no sé si nos puede dar una  
11 respuesta. -----
- 12 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, efectivamente, eso se le trasladé al Asesor  
13 Legal y está trabajando en eso que, básicamente según lo que me explicó, lo que está recomendando es  
14 que en cada caso se firme un convenio, entonces, obviamente si esa es la recomendación, entonces, le  
15 pedí que preparará una propuesta de convenio para analizarlo, en realidad no serán muchos, pero sí  
16 reglamentarlo a través de un convenio con la Asociación. -----
- 17 **7**-El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: -----
- 18 **a**-Quiero ver la posibilidad que se haga una rotulación o algo por el estilo con algo que me sucedió el  
19 sábado pasado, yo soy en el Mercado propiamente en el puesto de PIPASA del señor Quesada, estoy  
20 dentro del puesto, hago la cancelación de una factura y hago a salir y entró un muchacho imprudente en  
21 moto y rapidísimo por la rampa de acceso de las personas, nunca por el frente, o sea, si él entra por el  
22 área donde estacionan vehículos, eso es otra cosa, pero, por decirlo de alguna forma, entró contravía  
23 porque entró a la derecha donde vienen los vehículos, entró por esa rampa a alta velocidad, que si yo  
24 hubiera sido un niño, me imagino que lo arrolla dentro del Mercado, yo llamé al señor que está a cargo  
25 del Mercado, él apuntó el número de placa de la persona, bueno por lo menos de la moto y yo le dije es  
26 esa moto y él copió el número de placa en el teléfono, entonces yo decía que no sé qué procede, pero a  
27 mí gracias a Dios no me pasó nada, pero hubiera sido un niño, un adulto mayor que sale un poquito, lo  
28 arrolla y lo arrolla dentro del Mercado, entonces yo sí creo que deberíamos de hacer algo, porque es la  
29 rampa que da acceso a donde meten a veces un bus ahí hacia atrás, para que nos ubiquemos, en el puro  
30 frente del puesto de PIPASA, gracias a Dios no me pasó nada, pero hubiera sido otra persona podría



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1 haber tenido una consecuencia muy seria, entonces yo no sé si a nivel municipal podríamos hacer una  
2 rotulación que se diga que es exclusivo de personas, aunque ya eso se sabe y se sobreentiende, pero  
3 siempre hay gente que se quiere brincar las cosas y lo digo, fue a mí, nadie me lo contó, me sucedió a  
4 mí, eso fue como a las 11:30 de la mañana y la persona encargada de mantenimiento del Mercado anotó  
5 el número de placa de la moto, una moto roja. -----

6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo pienso que, sí que se puede poner un  
7 rótulo, que esto es exclusivo para personas, de ahí a que la gente haga caso, porque eso es imprudente,  
8 y lo hacen en todos lados, hay alguien que me mete una moto en el parque para ir a jugar dominó, yo le  
9 dije, bueno le pedí, porque ahí en la Policía que tiene Código de Tránsito, entonces ahí les pedí, pero de  
10 ese tipo de gente hay un montón, la gente que hace imprudencias, pero sí podemos perfectamente tomar  
11 la excitativa para indicar que eso es una zona peatonal que no se puede circular motos, bicicletas ni  
12 ningún otra cosa, lo mandamos a marcar como zona peatonal. -----

13 **b-**Muchas gracias. Y con respecto a otro asuntito, pero yo sé que ya ha sucedido y ahora que usted está  
14 diciendo eso que hay una persona que tiene el Código de Tránsito porque tal vez podríamos utilizar don  
15 Heibel, también en la carretera nueva, acá en la entrada hacia la calle los Conejos, que hay un carro  
16 estacionado, un pick up blanco estacionado prácticamente siempre, es una calle que pues quedó más  
17 amplia, pero no tan amplia para tres vías, solo para dos, y ya ha pasado que uno viene y tiene que  
18 esperarse alguno de los dos, porque el carro está estacionado ahí, entonces yo sé que volvemos a lo  
19 mismo, es una cuestión de actitud y compromiso de pensar en los demás, porque cuando uno piensa los  
20 demás no haría eso, pero por eso hago el comentario también. -----

21 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: ese ya lo tenemos ahí, tenemos que pintar de  
22 amarillo, tenemos que hacer la raya amarilla, a ya lo pintaron, ok perfecto, si ya lo pintaron, entonces yo  
23 sé cómo hacer de que les quiten las placas a los que llegan ahí, con solo unas plaquitas que se quiten ya  
24 todo el mundo se da cuenta, listo. -----

25 **ARTÍCULO NO. VI.** -----

26 **Mociones y Acuerdos.** -----

27 No hubo. -----

28 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: solamente recordarles antes de concluir, la  
29 Sesión Extraordinaria del próximo jueves a las 6:00 de la tarde. Al no haber mociones, ni más temas  
30 que discutir, se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos de la noche. --



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2024**  
**ACTA ORDINARIA NO. 024-2024**  
**DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

1  
2 Yensy Corella Murillo Edith Campos Viquez  
3 Presidente Concejo Municipal Secretaria Concejo Municipal  
4 .....  
5 .....  
6 .....  
7 .....  
8 .....  
9 .....  
10 .....  
11 .....  
12 .....  
13 .....  
14 .....  
15 .....  
16 .....  
17 .....  
18 .....  
19 .....  
20 .....  
21 .....  
22 .....  
23 .....  
24 .....  
25 .....  
26 .....  
27 .....